

Número 8.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciocho de mayo del año dos mil cinco.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D^a Manuela Forja Ramírez
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. José María Fernández Pupo
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Virginia M^a Curtido Fernández
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la Sesión durante el punto 2º, la Concejala D^a Laura Almisas Ramos, y justificándose por el Sr. Alcalde la ausencia del Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Liaño Pazos, por enfermedad de su padre, y por el Portavoz del Grupo Socialista la ausencia de D^a Encarnación Niño Rico y de D. Francisco Segarra, éste último por encontrarse enfermo.

Abierta la Sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL
DÍA 16 DE FEBRERO DE 2005.**

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2005, número 3, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, con la enmienda que a continuación se transcribe, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

En el punto 6º, en la parte resolutive, donde dice: "Teniente de Alcalde Delegado de Playas", debe de decir: "Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

(Se incorpora la Concejala Dª Laura Almisas Ramos, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos)

2.1.- Providencia recaída en el recurso seguido a instancias de Fiesta y Gestión, S.L.

Por parte del Sr. Secretario se informa de la Providencia recaída en el recurso 1477/01 seguido a instancias de Fiesta y Gestión, S.L., de la cual se ha dado cuenta igualmente a la Junta de Gobierno Local, por la que se requería al ayuntamiento al cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 1477/01, por la que se condenaba al Ayuntamiento, aceptando el citado recurso y estimando parcialmente la resolución de 17 de diciembre de 2001, en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, que la declara ser contraria a Derecho, por cuanto le requiere al Ayuntamiento para que cumpla y ponga a disposición de la entidad concesionaria los 25.611 metros cuadrados, objeto de la concesión.

Asimismo, informa el Sr. Secretario que por parte de la Junta de Gobierno Local se ha contestado que se ha procedido a la inexecución de la Sentencia, porque lo que se está buscando es la fórmula o la alternativa que pueda dar cumplimiento, al encontrar los 25.600 metros objeto de la concesión, que era la Sentencia que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su día falló.

Continúa el Sr. Secretario, indicando que como todos saben, eso es debido a dos circunstancias que han afectado a la zona que, en principio, se le ofreció a la empresa concesionaria, una las obras de infraestructura como es el encauzamiento del Arroyo Alcántara y, por otro lado, por la modificación planteada por Medio Ambiente, para cambio de una vía pecuaria, que afecta también en gran medida a esa zona, lo que obliga a buscar otra fórmula y otros lugares que pueda reunir las condiciones para que se pueda cumplir en alguna medida el objeto de la concesión que se hizo en su día por el Ayuntamiento Pleno, dándose cuenta por tanto de la respuesta dada por la Junta de Gobierno Local al Tribunal a la Providencia del Tribunal.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que como todos conocen, por Fiesta y Gestión se presentó un recurso en la legislatura anterior, el cual ha venido desestimado, teniendo el Ayuntamiento que poner a disposición de la empresa 27.000 m². Continúa informando que en la legislatura anterior se cambió el primer tramo del encauzamiento del Arroyo Alcántara, que atravesaba la parcela donde se iba a ubicar la plaza de Toros, por lo que resultaba imposible encajar allí los 27,000 m², toda vez incluso que cuando se otorgó la concesión se incluyeron metros que pertenecían a la carretera y por tanto no eran municipales, existiendo ahí un pequeño galimatías, siendo el motivo de poner en conocimiento del Pleno la Sentencia la exigencia por parte del Magistrado de que se de cumplimiento a la misma, así como que por parte de a empresa se ha solicitado una indemnización de aproximadamente 600 millones de pesetas, habiéndose realizado gestiones por parte del Equipo de Gobierno con la empresa para intentar llegar a un acuerdo de reubicación, aunque se tuviera que dividir el proyecto en dos partes, de manera que se pueda dar solución al asunto.

2.2.- Escrito de Construcciones Sixto Rota, S.A., en relación con contrato de concesión para la explotación de edificaciones a construir en la parcela SL-1 de Costa Ballena.

El Sr. Secretario a continuación da cuenta que por parte de la Junta de Gobierno Local se ha tenido conocimiento de una solicitud presentada por D. José María Serrano Fénix en representación de Construcciones Sixto Rota, S.A., como consecuencia del expediente que se iniciara por parte del Ayuntamiento, en relación con el contrato de concesión de la explotación de edificaciones a construir en la parcela SL-1 de Costa Ballena, concretamente de Alicantina Vilar, S.A., en cuyo escrito se interesa que se le facilite información sobre la incoación de expediente para la resolución del contrato de concesión de obra pública y de posterior explotación del mismo por parte de Alicantina Vilar.

Continúa informando el Sr. Secretario que por parte de la Secretaría lo que se ha hecho ha sido comunicar a Alicantina Vilar cuales son los motivos y razones por las que el Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de resolver el contrato de concesión de obra pública y posterior explotación otorgado en su día a Alicantina Vilar, así como cuales han sido los motivos y las razones por las que se ha adoptado ese acuerdo de resolución de contrato de concesión administrativa, indicándose asimismo en el escrito que no consta en el ayuntamiento que hayan solicitado la preceptiva licencia de primera ocupación ni tampoco que se haya abonado. Indica igualmente el Sr. Secretario que también se ha puesto en conocimiento de la empresa que, en lo que se refiere a la licencia de aperturas, ha de solicitarla y proceder a su abono, que aunque si bien se le ha requerido de forma verbal no se le había requerido formalmente, insistiéndose en ello y requiriéndosele en el escrito que se le ha remitido a la empresa, aunque si han presentado las medidas correctoras y han seguido las instrucciones dadas por los Técnicos de la Oficina Técnica.

Por otro lado, señala que también se le ha puesto en conocimiento que al incumplir los plazos, no solo de ejecución de la obra sino también de la puesta en marcha de la explotación, para lo cual, según el Pliego de Condiciones, la obra tenía que haberse realizado en un plazo máximo de 10 meses desde la aprobación del proyecto de ejecución, el cual fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de mayo de 2002, y lo que era la puesta en funcionamiento de la actividad, tenía un plazo de 15 meses, desde la firma del contrato, que se realizó el 20 de febrero del mismo año, todo lo cual se ha comunicado a la empresa Alicantina Vilar.

Por último, informa el Sr. Secretario que se le ha hecho referencia, como consecuencia de lo anterior, que el retraso da lugar a su vez, de acuerdo con la estipulación cuarta de la financiación de las obras, que es de 25 meses y de la apertura del establecimiento que es de 23 meses, a ser sancionados por multas de 7.513 Euros, mensuales, por incumplimiento de los plazos de finalización de las obras y de 6.912 Euros, mensuales, por incumplimiento de los plazos de apertura del establecimiento, todo lo cual ha sido puesto en conocimiento igualmente de la empresa.

Prosigue el Sr. Secretario manifestando que se pone en conocimiento del Pleno, que en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día, se le ha notificado a la empresa y concedido trámite de audiencia, requiriéndole a que cumpla con la solicitud de licencia de primera ocupación, de licencia de aperturas y el abono de las mismas, así como que se ha iniciado

el expediente par exigirle la cláusula de penalización/sanción de las cantidades señaladas, como consecuencia del retraso y del incumplimiento de los plazos previstos en el Pliego de Condiciones.

Del mismo modo se informa que al haberse acreditado suficientemente por Construcciones Sixto que es parte interesada y legítima, al ser el constructor de las obras, mediante requerimientos notariales que recíprocamente se han intercambiado entre el concesionario y el constructor, se le da la posibilidad para que pueda acceder al expediente y pueda ser informado de aquellos antecedentes y de aquella documentación que le afecte directamente, dándose cuenta al Pleno de tal circunstancia, pero con una puntualización, que las diferencias existentes entre el concesionario y el constructor serán solamente de índole civil o mercantil, de derecho privado, no afectando para nada a lo que es la concesión entre el Ayuntamiento y Alicantina Vilar, que es la titular del objeto de la misma, aunque si sea parte interesada y tenga interés directo y legítimo en el expediente, porque le puede afectar y perjudicar, por lo que se concede autorización para acceder al expediente y pueda informarse de cuantos antecedentes crea conveniente.

El Sr. Bravo pregunta que si eso significa que la concesión pasa al contratista, o simplemente que se le concede trámite de audiencia para saber cuales es su situación o las responsabilidades que pueda tener en ese concepto.

De nuevo interviene el Sr. Secretario diciendo que se trata de un expediente que, desde el punto de vista administrativo, solo afecta a una relación directa entre el concesionario y el Ayuntamiento, si bien y dado que se trata de un expediente administrativo, cualquier persona que no sea ninguna de esas dos partes, es decir un tercero, para poder acceder al expediente y para estar informado, ha de acreditar que tiene interés directo y legítimo en el mismo, habiéndose acreditado por parte de Construcciones Sixto dando cuenta de dos requerimientos notariales haciendo ver que es el constructor de las obras y a que existe una relación directa e inmediata entre Alicantina Vilar y Construcciones Sixto, quedando acreditado suficientemente que está legitimado para informarse del expediente, en cuanto que le afecta directamente, lo cual no quiere decir que cuando solicite documentación, si así lo hiciera, se le facilitará solamente aquella que afecte solo y exclusivamente a esa relación, no afectando para nada a la relación entre el Ayuntamiento que, en caso de que quiera volver a sacarlo a licitación pública o finalice el expediente o haya una subrogación, tendrá que autorizarse expresamente por el Ayuntamiento Pleno que fue el que adjudicó en su día o ratificó lo que fue la adjudicación de la concesión por parte de EPSA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que ya en un Pleno anterior se adoptó el acuerdo de revocación de la concesión, habida cuenta del seguimiento que se ha estado haciendo del cumplimiento de todas las concesiones, quedando claro que de Alicantina Vilar debía de haberse terminado finalizado, lo que era la obra y puesta en funcionamiento de la SL-1, desde hace dos años, sin embargo existía cierta dificultad porque todas las instalaciones que se han ido haciendo eran en precario, con problemas de

apertura, sanitarios y demás, y desde que el Ayuntamiento Pleno tomara el acuerdo de reversión y de resolución de la concesión se han sucedido todos los hechos citados, estando pendiente ahora únicamente que por parte de la empresa alicantina Vilar se tome una determinación si se aporta toda la documentación para resolver el asunto y puesta en funcionamiento de aquel equipamiento o si por el contrario se resuelve el contrato.

2.3.- Comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con la solicitud de declaración de zona catastrófica.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la comunicación remitida por el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, D. Isaías Pérez Saldaña, en contestación a la solicitud hecha a la Junta de Andalucía, de una ayuda como consecuencia de las heladas sufridas en la agricultura durante el último invierno, en la que informan que la declaración de zona catastrófica corresponde al Ministerio del Interior, siendo por tanto una competencia del Estado. Asimismo, señala el Sr. Secretario, que se hace referencia que para poder cubrir ese tipo de riesgos está la Ley 87/78 de Seguros Agrarios Combinados, que es el instrumento más idóneo para compensar los daños por ese tipo de circunstancia. No obstante, se recalca en la que comunicación que en lo que se refiere a las ayudas de la Unión Europea, el Gobierno Español optó la vía de la bonificación de los seguros, en lugar de los métodos de ayudas directas, por tanto se bonifica directamente las pólizas de seguros en vez de ayudas directas a los agricultores, que es el método que se está utilizando en la actualidad.

Por otro lado, informa el Sr. Secretario que en el citado escrito se informa que por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía se han suplido diversos huecos y diversas lagunas que existía respecto a ese tipo de situaciones o circunstancias, adoptándose las medidas a través del Decreto 56/2005, dentro del marco legal comunitario, que contiene medidas de carácter excepcional y ayudas para las reposiciones de plantones de cultivo, por un lado, indemnización por daños de producciones y de bonificación de intereses de préstamo, que se suma a lo que ya se estaba aplicando por parte de la Junta, para la modernización de invernaderos y a los acuerdos suscritos con entidades financieras , con el fin de ampliar los plazos de devolución de los créditos concedidos para paliar los efectos de las heladas, que son medidas complementarias que tiene la Junta de Andalucía para ese tipo de circunstancias.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA
DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de abril de 2005, numerados del 2.348 al 3.410, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PARA LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL DE LA U.E. NUM. 20-A.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación provisional de la modificación puntual de la U.E. num. 20-A.

Igualmente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, al punto 12º.1, de urgencias, acordó aprobar inicialmente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota por la que se adapta a la realidad la superficie establecida en la ficha correspondiente del Plan General de la U.E. 20 A del Área de Reparto 13, así como los parámetros urbanísticos correspondientes previstos legalmente en proporción a la nueva medición.

2.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncios publicados en el Diario de Cádiz de dieciocho de marzo de dos mil cinco, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 74 de dos de abril de dos mil cinco y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 6 de abril al 6 de mayo de dos mil cinco, no se ha presentado alegación alguna.

Es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

Primero: Aprobar provisionalmente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota por la que se adopta a la realidad la superficie establecida en la ficha correspondiente del Plan General de la U.E. 20 A del Área de reparto 13, así como los parámetros urbanísticos correspondientes previstos legalmente en proporción a la nueva medición.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tanto el documento modificado como el expediente tramitado.

Tercero: Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

A continuación, se conoce el informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 9 de mayo, que dice así:

"En relación con el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Puntual de la U.E. 20 A, se emite informe en el sentido que aprobado inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de dieciséis de febrero del dos mil cinco el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota por la que se adopta a la realidad la superficie establecida en la ficha correspondiente del Plan General de la U.E. 20 del Área de Reparto 13, así como los parámetros urbanísticos correspondientes previstos legalmente en proporción a la nueva medición, fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOP de Cádiz de fecha dos de abril de dos mil cinco, en el Diario de Cádiz de dieciocho de marzo de dos mil cinco y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificado el interesado, sin que se haya presentado alegación alguna por lo que procede elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional conforme consta en el informe emitido por el Letrado de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico."

Interviene en primer lugar D. Felipe Márquez en representación del Grupo Municipal Socialista, quien expone que viendo una parte del expediente que corresponde con los distintos acuerdos de fecha 20 de octubre del 2004 y el que se trajo adoptó en el Pleno de 16 de febrero, les ha creado una cierta dificultad, la cual fundamentalmente se debe al desconocimiento, puesto que entienden que cuando se aprobó en Junta de Gobierno la aprobación del estudio de detalle, debería de haber saltado la alarma, en el sentido que el Estudio de Detalle, cuando habla de determinados parámetros, no coincide en casi nada con lo que la ficha del Plan recoge, sin embargo, al parecer, en aquella fecha, nadie se dio cuenta de ese tema, cuando el Delegado lo debería de haber conocido, llevándoles a la situación que se plantea desde la Delegación Provincial y que al final conduce al Pleno del 16 de febrero, por urgencias, donde se debatió sobre cómo y de qué manera se iba a solucionar aquella exigencia, más que petición, preocupándoles pensar que esa unidad de actuación, que en el transcurso de muchos años ha estado ahí parada como

consecuencia de que ha habido muchas personas interesadas en el estudio del desarrollo de esa unidad de actuación, y que al parecer, pues no salían los números y que ahora las diferencias que se pueden ver, desde que un particular, les informan de las dimensiones reales de la unidad de actuación, llega a ser sustancial.

Refiere asimismo que cree recordar que eran desde mil y pico de metros a dos mil y pico de metros, que cuando se traslada a unidades de aprovechamientos, existe una diferencia muy importante, que como es lógico esa unidad de actuación está dentro de un área de reparto, la cual recoge los aprovechamientos, las cesiones y demás, siendo su preocupación ahora que cuando se apruebe definitivamente por parte de la Consejería esa modificación puntual, y si las demás unidades de actuación de esa área de reparto están ya gestionadas, cómo se van a repartir esas diferencias de unidades de aprovechamiento, que son cantidades importantes, siendo no obstante una preocupación que seguramente por desconocimiento su Grupo mantiene y que les gustaría que el Delegado les aclarara como fue posible que nadie se diera cuenta hasta que la Junta de Andalucía detectara el error y dijera que el Estudio de Detalle no es el documento que tenga posibilidad de modificar parámetros de una unidad de actuación y una vez que están viendo la importancia del tema, insiste también en cómo se van a repartir esos aprovechamientos, que no eran los que inicialmente han servido para ese área de reparto número 13.

A continuación, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña, indicando que se trata de una unidad de actuación que queda colgada en la calle Calvario, precisamente porque existían una serie de construcciones allí, que hicieron prácticamente imposible la medición de aquella unidad de actuación cuando se elaboró el Plan General de Ordenación Urbana del año 95, el cual tenía una cartografía que no estaba digitalizada, sino que se tuvo que llevar a plano directamente dibujándolo a mano, produciendo errores importantes, no solo en esa unidad de actuación, sino en otras unidades de actuación, a la hora de trasladar la superficie real del terreno a la superficie que se recogía en planimetría.

Prosigue diciendo el Sr. Peña que esa unidad de actuación se quedó ahí colgada durante una serie de años, porque existían una serie de construcciones y una serie de personas que estaban viviendo allí, y que por las circunstancias que fueran se llegó a la situación actual, en la que hay una cooperativa que compra aquella Unidad de Actuación entera y se pone de acuerdo con todos los propietarios que existían en aquella zona y una vez que se demuelen todas las construcciones viejas allí existentes y se hace la medición real de la superficie de la parcela, se encontraron que existían unas diferencias entre la superficie real de la parcela y lo que está recogido en la ficha del Plan General de Ordenación Urbana. Asimismo, señala que cuando se presentó a Pleno el estudio de detalle, se sabía perfectamente que existía una diferencia entre los metros reales de esa parcela y los metros que existían en la ficha del Plan, pero también entendían que el Estudio de Detalle recogía claramente todos los parámetros que se recogen dentro del Plan General de Ordenación Urbana, como son el coeficiente de edificabilidad, la altura máxima, la separación de linderos, las cesiones al Ayuntamiento, etc., etc., recordando asimismo que por parte del Sr. Secretario, incluso por parte del Arquitecto

Municipal, se entendía que era suficiente con la presentación de un Estudio de Detalle, puesto que no cambiaba para nada los parámetros que se recogían dentro de la ficha, en cuanto a coeficiente de edificabilidad, separación de linderos, altura máxima de edificios, etc, etc., con lo cual se pensaba que se estaba agilizando un poco la situación y que se daba posibilidades de desarrollar aquella unidad que estaba allí totalmente colgada y que era necesario desarrollar, sobre todo una calle tan importante como es la calle Calvario y que permitía un mayor asentamiento de plazas de aparcamiento, con una plaza pública que iba a quedar allí en aquella zona, viéndose incluso por parte de los técnicos como suficiente para poder aprobar el Estudio de Detalle, se aprobó en Comisión de Gobierno, siendo la . La sorpresa que por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo se traslada un escrito diciendo que entendían ellos que al haber un aumento de edificabilidad, que verdaderamente no existe tal aumento de edificabilidad en cuanto a coeficiente, sino que existe un aumento de volumen edificado porque la parcela es mayor, y por tanto que entendían que había que hacer una modificación del Plan, que recogiera que de alguna manera se había producido un error en el sentido que lo que se recogía en el plano que estaba dentro del Plan General de Ordenación Urbana era una superficie distinta a la superficie real de la parcela, habiéndose planteado por parte del Equipo de Gobierno una modificación puntual, que se trajo a Pleno, por urgencias, por el hecho de darle un poco de agilidad al tema, aprobándose inicialmente, teniendo que esperar el tiempo previsto, según ley, de un mes, para que cualquier persona pudiera hacer algún tipo de alegaciones, transcurrido el cual, y habida cuenta que no se han presentado ningún tipo de alegaciones, como era predecible, puesto que toda la unidad de actuación, en cuanto al área de reparto, ya estaba totalmente edificada, por lo que al no haber ningún tipo de alegaciones a esa modificación puntual, se presenta para aprobación provisional, siendo la Comisión Provincial de Urbanismo la que tendrá que hacer la aprobación definitiva, habiéndose modificado el Plan General, en el sentido de decir que la parcela tiene la superficie que realmente tiene y no la que aparecía recogida en la ficha del Plan General de Ordenación Urbana y al tener mas superficie, evidentemente, los metros edificados tendrán que ser más cantidad, puesto que existe más superficie real en la parcela que la recogida en el plano.

Continúa diciendo el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que, independientemente de que se trata de un mero trámite que se presenta a Pleno y que pone punto y final a una unidad de actuación que estaba ahí, que no se podía desarrollar, porque tenía sus dificultades, que no eran dificultades por el hecho de la planimetría, ni de las mediciones, sino

dificultades típicas de ser una zona que estaba ya consolidada y totalmente construida, puesto que había personas viviendo y existían industrias, tales como carpinterías, etc., con su actividad laboral allí, sin que tuvieran interés alguno en dejar aquello, por tanto, los precios que se estaban pagando por aquella unidad de actuación eran lo suficientemente altos como para no poder meter el diente cualquier empresa, si bien, en la actualidad, con las carencias que existen de suelo y con las dificultades de desarrollo que se tiene en cuanto a construcciones, ha sido mas fácil ponerse de acuerdo con todas las personas de la zona y trasladar las carpinterías y demás a la zona industrial, dejando libre aquella parcela que es importante que se desarrolle y que es lo que en definitiva se presenta al Pleno del día de hoy, para dar la posibilidad de que los ciudadanos de Rota puedan contar con una unidad de actuación que es importante, que está dentro de lo que es prácticamente el casco urbano, puesto que está en la calle Calvario, tratándose de una calle que está muy deprimida en cuanto a lo que es habitantes, pudiendo potenciarla con el desarrollo de esa unidad de actuación.

Por otro lado indica el Sr. Peña que las mejoras que va a tener en cuanto a plazas, a jardines y a aparcamientos, también van a ser importantes, indicando que es un planteamiento que el Equipo de Gobierno cree que se debe de apoyar y sacar adelante.

Nuevamente interviene el Sr. Márquez recordando que no le ha contestado a dos cuestiones que ha preguntado y que le parecen básicas, concretamente si se conocía cuando se aprobó en la Junta de Gobierno que existía esa diferencia entre el Estudio de Detalle y la ficha, y en segundo lugar, si se sabe qué va a pasar con ese aprovechamiento que en teoría de haberse conocido anteriormente tendría que haberse hecho un reparto en esa área de reparto en la que está incluida esa unidad de actuación, y que según tiene su Grupo entendido las otras unidades de actuación de esa área de reparto ya se han gestionado.

Indica asimismo que también les preocupa lo dicho por el Sr. Peña respecto que no existe en aumento de edificabilidad, basándose en que se va mantener el número de plantas, sin embargo el problema es que entre lo que decía la ficha y lo que decía el estudio de detalle se han encontrado con 1.483 unidades de aprovechamiento más, lo cual debe de tener trascendencia, porque en un suelo urbano consolidado como es ese, si se multiplica por una cantidad de cuanto podría costar una unidad de aprovechamiento allí, podría salir de 74 millones y pico de ptas., según el número que se le ponga de precio a la que se quiera sacar, porque en el tema del urbanismo se sabe que de un año para otro está cambiando mucho, mostrando por tanto su preocupación al respecto, de que debido a un error porque el Plan General del año 94 o 95, no tenía un sistema digitalizado, lo cual es cierto puesto que el Plan General, en el año 2001, se hace digitalizado y por lo tanto se tendría que haber detectado algún tipo de error, sin embargo opina que el pensar por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que un Estudio de Detalle puede modificar parámetros del nivel que se está hablando, resulta un poco atrevido, señalando además que leyendo el artículo 36.2 de la LOUA se puede ver con claridad que eso no entra por ahí, volviendo a insistir el Sr. Márquez que esa diferencia tan grande les preocupa, aunque se confirme que se mantiene bajo más dos, sin

embargo existen unos aprovechamientos que no son moco de pavo y que lógicamente les llena de dificultad el pensar que todas esas personas que estuvieron estudiando esa unidad de actuación durante muchos años y que concretamente el problema no era que existiera muchos vecinos, sino que al parecer no salían los números, ahora se encuentren con que hay unos números bastante mejores, puesto que prácticamente se multiplica por dos el aprovechamiento, de 1.641 UU.AA. se pasa a 3.124, por lo que no debería de pasar como un tema sin trascendencia y de mero trámite como ha indicado D. Antonio Peña, sino que se le debería de dar un poquito más importancia y ver la repercusión que va a tener y si todos esos beneficios, por el error que hubo en las medidas del año 94, los va a recoger esa unidad de actuación núm. 20, siendo algo que les preocupa bastante.

Indica asimismo que ahora mismo, con esa inconcreción que tienen y con esa falta de información, no pueden votar a favor, puesto que cuando se presentó a aprobación definitiva el Estudio de Detalle, el informe no decía nada de que existía diferencia de superficie en cuanto a la unidad, a la ficha del Plan y al Estudio de Detalle, sino que se había aprobado inicialmente y que fue sometido a la información pública, sin ninguna alegación, elevándose al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, cuando era algo que deberían de haber dicho, porque bajo su punto de vista no es una cuestión menor, sino que tiene un poco de mayor trascendencia de la que le se le quiere dar y por tanto no pueden apoyar el punto ahora mismo, salvo que tuvieran una información de la que ahora carecen y se les contestara, como poco, a las preguntas que ha hecho, que son fundamentales.

D. Antonio Peña interviene a continuación, contestando que referente a la información el Grupo Socialista tenía toda la información a su disposición en Secretaría, puesto que es la misma que está utilizando ahora, habiéndosela facilitado el Sr. Secretario para contestar en el Pleno, por lo que toda la información se encontraba en poder del Sr. Secretario al incluirse como punto en el Orden del Día del Pleno, tanto al del día de hoy, como cuando se llevó a aprobación definitiva el Estudio de Detalle, o cuando se elevó a la aprobación inicial de la modificación del Plan.

Vuelve a reiterar el Sr. Peña que los parámetros no cambian, manteniéndose la ficha exactamente igual que está en el Plan General de Ordenación Urbana, no cambiando tampoco ni la edificabilidad, ni las alturas, ni las cesiones que debían de hacerse a favor del Ayuntamiento, manteniéndose

todos los parámetros y los coeficientes al igual que aparecían en el Plan General de Ordenación Urbana y en la ficha existente actualmente, habiéndose dado la circunstancia que existe un Plan General de Ordenación Urbana, elaborado en el año 94 y aprobado en el 95, y un Plan General de Ordenación Urbana, elaborado con dibujos, por una persona, resaltando que cuando se habla de milímetros en un plano, se está hablando de metros o incluso distancias mucho mayores en la realidad, porque son planos a escala 1/5000 y 1/1000, por lo que esas pequeñas diferencias que pudieran existir de milímetros a la hora de elaborar un plano dibujado, hacen que después la realidad del terreno sea totalmente distinta, para lo cual se hizo un vuelo, con motivo de la revisión catastral del año 95, que fue aprobada en el año 96, para intentar, de alguna manera, digitalizar el Plan general que existía del año 95, aprobándose esa digitalización en el año 2001, aprobándose simplemente la adaptación del Plan General que existe actualmente, con el vuelo que se hiciera en el año 96, después de terminado el Plan, con lo cual, ni siquiera los parámetros que se plantean respecto del Plan General del año 95, están digitalizados correctamente.

Continúa el Sr. Peña diciendo que, en definitiva, lo que quiere decir con ese galimatías es que no existe ahora mismo unos planos reales de la superficie que existe en las parcelas, haciendo referencia al cacao que se montó en el Pleno cuando se aprobó la digitalización, porque por parte del anterior Delegado de Urbanismo se habían entregado esos planos digitalizados y esos diskettes a todos los constructores y a todos los arquitectos de Rota, antes incluso de haberse aprobado por Pleno, habiéndose presentado Estudios de Detalle, que tenían mediciones distintas a las que se recogía en las fichas del Plan, recordando que en aquel Pleno estuvieron discutiendo precisamente eso, que se había dado la digitalización a los contratistas y a los arquitectos, antes que se hubiese aprobado por el mismo Pleno, reiterando que esas diferencias ya existían cuando se presentaron los Estudios de Detalle en aquella fecha.

Señala que asimismo lo que ha sucedido ahora ha sido exactamente lo mismo que ocurriera en el año 2001, que se ha presentado un Estudio de Detalle con una ficha que no recoge la superficie real de la parcela, pero no modificando para nada el Estudio de Detalle los parámetros que se recogían en esa ficha, estando no obstante totalmente de acuerdo con el Sr. Márquez en que si modifica lo que es la superficie real de la parcela, quedando claro no obstante que no se puede construir lo mismo en una parcela de 100, que en una parcela de 200, por pura lógica, y por tanto si en una parcela de 100 metros el coeficiente de edificabilidad es 0,5, tendrá 50 metros de edificabilidad, y si se cuenta con una parcela de 200 metros, si no se modifica el parámetro de la edificabilidad del 0,5, tendrá una edificabilidad de 100 metros, puesto que si la parcela aumenta, también aumenta la edificabilidad, pero no aumenta el coeficiente, ni varían los parámetros que se recogen en la ficha, que es el motivo por el que se dio el visto bueno por parte de los Técnicos cuando se elevó a pleno el Estudio de Detalle, que también opinaban que con el Estudio de Detalle era suficiente, sin embargo el problema surgió cuando por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo se dijo que al haber más cantidad de Unidades de Aprovechamiento, tal y como ha referido el Sr. Márquez, y dado que sería conveniente para que no existan futuros problemas de que alguien se sintiera dolido o agraviado en cuanto a la edificabilidad que se le ha dado, se aconsejaba que se aprobara mediante una modificación puntual del Plan, lo

que se estuvo discutiendo, planteándose incluso por los técnicos municipales de ir a un Contencioso, sin embargo y dado que si se llevaba a un Contencioso se tardaría años en poder solucionar esa ficha, al igual que sucede con la zona de atrás de Lluot, justo en frente del parque el Mayeto y otras zonas de Rota que no se han podido desarrollar porque existen dificultades o porque las mediciones no son las adecuadas, y al irse al contencioso se tarda años y años en que se puedan desarrollar, por lo que opina el Sr. Peña que existiendo una figura que permite desarrollar todo ello antes y agilizar el tema, que es lo que ha intentado el Equipo de Gobierno y si por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo se ha pedido que se hiciera a través de una modificación puntual, hacerlo así, aprobándose inicialmente en el Pleno, por urgencias, con la colaboración del Equipo Socialista, y después del plazo de exposición pública de un mes y dado que no se ha presentado ningún tipo de alegación por parte de ningún vecino, puesto que no se ha sentido nadie agraviado por esa diferencia de Unidades de Aprovechamiento, procede su aprobación provisional, que permitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo ratificarse en la aprobación, que si resulta favorable permitirá que una serie de familias de Rota puedan gozar ya de sus viviendas allí, dado que se trata de una cooperativa de personas de Rota y no de gente de fuera, volviendo a insistir en que se está hablando de desarrollar una unidad de actuación que va a permitir un desarrollo y un mayor aumento de personas en la calle Calvario, que está deprimida, que es una calle a la que se ha de dar cierta importancia, tratándose de una zona que está carente de aparcamientos y que va a poder contar con ellos, de una zona que está carente de equipamiento y que va a contar con su plaza pública, tratándose por tanto del desarrollo de Rota, que de una manera lógica el Grupo Socialista ha de compartir con el Equipo de Gobierno, porque están hablando de algo totalmente lógico y no de ninguna cosa extraña, porque no se va a modificar nada raro, reiterando que lo único que se está haciendo es llevar a la realidad lo allí existente, una superficie que de 1.200, 1300 o 1.600 metros pasa a 2.000, porque cuando se ha medido se ha comprobado que esa superficie tiene exactamente esa medida, no siendo lógico que a una persona que tiene sus metros de superficie allí, se le diga que no puede construir en esos metros.

Para finalizar señala el Sr. Peña que hasta que no se elabore el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, ya digitalizado y en condiciones, se seguirá esa línea, sobre todo en parcelas muy puntuales y que después de muchos años no se han podido desarrollar, porque existen elementos que impiden que esas parcelas se puedan desarrollar.

Por parte de D. Felipe Márquez se hace uso de la palabra contestando al Sr. Peña haber hecho un repaso a su manera de las cosas que según cree pasaron durante una serie de años, hablando del guirigay de aquel error cometido por el Delegado, que facilitó el diskette, etc, añadiendo que la preocupación es normal, aunque también comparten que es bueno que en la calle Calvario viva mucha gente de Rota, sino que les preocupa las 1.483 unidades de aprovechamiento, que suponen un dinero, y que según ha contestado finalmente el Delegado de Urbanismo va a formar parte del beneficio único de la Unidad de Actuación número 20 y no del área de reparto número 13, donde había otra serie de parcelas.

Por otro lado, indica el Sr. Márquez, que aunque por parte del Delegado de Urbanismo se diga que nadie ha alegado, les preocupa bastante, recordando el acuerdo del año 97, mediante el cual se modificaban los parámetros del R-1 y que tenían consecuencia para el resto de los suelos programados y no programados, con respecto a las cesiones de zona verde, de equipamiento, también para beneficiar a una cooperativa de Rota, llamándole la atención que precisamente en el R-1, porque no le entraban las viviendas, estando ahora otra vez en la misma situación. Añade asimismo que su Grupo cuando por desconocimiento y porque nadie les dijo que había un error importante, aprobaron el Estudio de Detalle definitivamente en el Pleno, y cuando les dijeron que había que gestionar, a la mayor rapidez, porque había un escrito de la Delegación que decía que si en el plazo de un mes no se aceptaba, dejaría en suspenso esa famosa aprobación del Estudio de Detalle del 20 de octubre del 2004, y que irían a los Tribunales, porque entendían que al Estudio de Detalle, en ningún caso, le correspondía modificar nada, que es lo que su Grupo entiende y lo que está preguntando, sin embargo y dado que no tienen una respuesta, esperaran que en ese periodo de tiempo, hasta que llegue aprobado por la Delegación Provincial, puedan contar con una mayor información y opinar con más criterio si fuera posible, para aprobar definitivamente con su voto, la modificación puntual del Plan.

Responde el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, diciendo que en 20 años que lleva como Concejal en el Ayuntamiento, debe de tener conocimiento suficiente como para recordar todas las cosas que se han ido sucediendo en los Plenos.

Respecto a la modificación hecha por el Grupo Socialista en el R-1, responde el Delegado de Urbanismo que fue bestial, pasando de 1.300 viviendas de protección oficial, a 450 viviendas de protección oficial, que además fue apoyada, única y exclusivamente, por el Partido Popular, precisamente en aras a las colaboración, a que las cosas pudieran seguir adelante, y a que decían que por lo menos estaban asegurando que se construyeran 400 viviendas, ya que si no se hubiera aprobado en aquel momento, no se hubieran construido ni las 400, sino las 1300, pero no de protección oficial, sino de renta libre, recordando que durante los 4 años que el Grupo Socialista estuvo gobernando en Rota, no se construyó ni una sola vivienda de protección oficial, puesto que las únicas que se construyeron fueron en el P.P.1, las cuales se dejaron totalmente aprobadas por el Partido Popular, hasta con la licencia de obras concedida y demás, y que se vendieron en Jerez.

Continúa aclarando D. Antonio Peña que si él hace historia es porque lleva 20 años en el Ayuntamiento, puede hacerla y tiene capacidad para poder hacerla, así como por haber sido coherente durante todos los años que ha estado, bien en el gobierno o bien en la oposición, apoyando cosas que hoy se le achaca por parte de quienes lo aprobaron, confirmando que efectivamente lo aprobaron, no avergonzándose en nada de haber aprobado aquella modificación puntual, no pudiendo olvidarse que el R-1 empezó a andar cuando ellos llegaron al gobierno municipal, ya que la modificación puntual se aprobó definitivamente estando ellos en el gobierno municipal, como tampoco se puede olvidar que las 450 viviendas o 460 viviendas de protección oficial que se van a construir en el R-1, se va a hacer a partir de ya, como tampoco se pueden olvidar que las personas a las que el Grupo Socialista condenó a la expropiación en Punta Candor, a un precio máximo de 3 o 4.000 ptas. el metro, para acudir al R-1, expropiadas, actualmente se han ido al R-1 con los mismos derechos y con las mismas obligaciones que todos los promotores y todos los propietarios que existen en el R-1, que es algo que en su opinión no se debe de olvidar, que ha sido una modificación que también ha planteado el Equipo de Gobierno actual, habiéndole tocado a él plantearla y luchar, y por tanto, al final, se le aplaudirá o se le criticará, si bien está seguro que cada vez que ha obrado, lo ha hecho con coherencia, intentando de ayudar y de dar legalmente a cada ciudadano lo que le corresponde, así como a defender los derechos de todos los ciudadanos de Rota, sin importarle color ni absolutamente nada.

Vuelve a repetir el Sr. Peña que con la presente Unidad de Actuación no se modifica absolutamente nada, sino que lo único que se está llevando a la realidad es la superficie que existe allí en aquella parcela, puesto que no era la que se recogía en la planimetría existente en el Plan General de Ordenación Urbana, dándose validez a esa superficie real a partir de la modificación puntual del Plan, no modificándose para nada los parámetros, sino que si la parcela ha aumentado en superficie, también contará con más cesiones o tendrá que ceder más al Ayuntamiento o a los equipamientos, en proporción a la superficie de la parcela, puesto que las cesiones que tiene que hacer al Ayuntamiento de plazas o de jardines, etc., no va con arreglo a la superficie primitiva de la parcela, sino con arreglo a la superficie actual, por lo tanto, esos parámetros no se han modificado, sino que aumenta la cantidad, porque la parcela es mayor.

Por otro lado informa que ya mañana se contestará por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, no sabiendo en que sentido lo hará, aunque quiere resaltar que la gracia que le ha hecho porque generalmente

dice que los informes son preceptivos pero no vinculantes, aunque no se está refiriendo al caso que se debate, que en definitiva quiere decir que por parte del Ayuntamiento se haga lo que quieran, porque al final serán ellos los que al final dirán, pasando lo mismo en el presente caso, que el Ayuntamiento aprueba inicialmente, aprueba provisionalmente, pero al final la última palabra la tiene la Comisión Provincial, que dirá que si o que no, aunque puede asegurar que se ha hecho exactamente igual que se les indicó por parte de la Comisión Provincial, llevando a cabo una modificación puntual, en contra del criterio de los técnicos municipales, que entendían que la única posibilidad, y además la lógica, era un Estudio de Detalle, indicando asimismo que los técnicos eran de la opinión que simplemente aprobándose por Pleno que había un error en cuanto a lo que existía en la realidad de superficie y lo que existía en los planos que se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana, era suficiente para aprobar ese Estudio de Detalle, sin embargo, la Comisión Provincial insistió que había que hacer una modificación puntual, no habiendo tenido por su parte ningún problema en hacerlo así, por creer estar actuando con coherencia y que le está dando posibilidades a bastantes familias de Rota para que puedan tener allí su vivienda, su aparcamiento y que esa calle no esté en las condiciones en las que está actualmente y que pierda ese carácter de deprimente que tiene aquella zona, así como se convierta en una generación de riqueza y de vida, que es lo que necesita.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra seguidamente para contestar a las dos preguntas hechas por el Sr. Márquez, indicando en primer lugar que si se sabía que había esa diferencia en el estudio de detalle en la ficha, porque cuando se demuele y se saca las mediciones del que adquiere la finca, quedó constancia de la existencia de una diferencia en una finca, de cerca de 1.000 metros, entendiéndose que la manera de hacerlo era esa, por lo que se solicitó el apoyo del Grupo Socialista en el Pleno celebrado para la aprobación de la modificación, por urgencias, planteándose claramente la existencia de un error numérico de interpretación, y en cuanto al aprovechamiento, cuando en vez de tener 1.000 pasa a tener 2.000, pasa a afectarle en la misma proporción de coeficientes de cesiones, de obligaciones y de derechos.

No obstante, señala que se ha dicho algo que le parece importante, que el suelo edificable en la ficha original eran 792 m², y que pasan a ser 1.391; en zona verde tenía 90 m² y ahora pasan a 600 m²; en cesión de viarios, antes aparecían 250 m² y ahora 600 m²; en equipamientos aparecen los porcentajes en las dos fichas con claridad expresando, por lo que opina que si la diferencia existente en aprovechamiento fuera como ha referido el Sr. Márquez de 1.483 unidades de aprovechamiento, que al precio que ellos lo vendían, de 10.000 ptas. en el Champion, estarían hablando de 14 millones de ptas., que si fuera así no tendría ningún inconveniente en reconocerlo, sin embargo opina que el Sr. Márquez no tiene razón, porque el suelo es propiedad de quien es y se les ha obligado con los mismos parámetros, que es donde está la diferencia, puesto que como ha referido el Delegado de Urbanismo, se trata de una cooperativa de gente de Rota, en cambio el Grupo Socialista estuvo hace uno mes o dos meses en contra de derogar una ordenanza de rehabilitación de viviendas en el Centro, que únicamente ha favorecido a apartamentos de 40 metros para gente de fuera llevadas a cabo por el Montepío de Conductores,

preguntándose entonces dónde está el problema, cuando se trata de un polígono, de una unidad de ejecución muy difícil de sacar adelante y que afortunadamente hoy se ha podido elevar a Pleno, porque la Junta de Andalucía ha solicitado que se hiciera como una modificación y así se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno, aunque todos saben que en ese tipo de cosas se puede ir en contra, sin embargo en el caso que les ocupa no se está jugando con una promotora, como el Grupo Socialista estaba acostumbrado a trabajar, sino con cuarenta y tantas familias, que han puesto sus ahorros a disposición de una cooperativa para sacar el tema adelante, por lo que se va a seguir manteniendo la línea que el actual Equipo de Gobierno cree y está convencido que es la beneficiosa para todos y, especialmente, para esas cuarenta y tantas familias, para el Ayuntamiento, para la zona, para la población y para el casco histórico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, al obtener diez votos a favor (cinco del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y ocho abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar provisionalmente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota por la que se adopta a la realidad la superficie establecida en la ficha correspondiente del Plan General de la U.E. 20 A del Área de reparto 13, así como los parámetros urbanísticos correspondientes previstos legalmente en proporción a la nueva medición.

SEGUNDO:- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tanto el documento modificado como el expediente tramitado.

TERCERO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Sr. Secretario informó al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y al Sr. Alcalde-Presidente que, el presente acuerdo, al tratarse de un instrumento de planeamiento, requiere el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, es decir, once votos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA PLAZA DEL PUEBLO "EL BERCIAL".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, para la recuperación de oficio de la plaza del pueblo "El Bercial".

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

I.- Que la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo S.L., Sociedad Unipersonal", sin contar con la preceptiva licencia municipal, ha realizado una serie de obras en la parcela ZU-9.008 del vigente Catastro Rústico Parcelario, sita en el Polígono 3, del Pago "El Bercial", obras éstas que han consistido, según informe emitido por la Inspección de Urbanismo de fecha 9 de noviembre del pasado año, en el vallado perimetral de la misma así como en la colocación de una verja metálica, impidiéndose con ello el acceso a la plaza del pueblo "El Bercial", finca ésta que es de propiedad municipal y que forma parte integrante de la referida parcela.

Con motivo de las obras ejecutadas en la parcela ZU-9.008 se ha iniciado recientemente expediente de infracción urbanística número 14/05 B, como así consta en oficio remitido por la Oficina Técnica a la entidad adjudicataria en fecha 7 de marzo del presente año.

II.- El dominio público municipal de la plaza del pueblo "El Bercial" queda acreditado con Certificado emitido por el Sr. Secretario General, don Juan Carlos Utrera Camargo, de fecha 23 de noviembre de 2.004, en el que se viene a establecer el carácter demanial de uso público de dicha finca y su inscripción como tal en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento.

III.- Que habiéndose dado trámite de audiencia a la interesada, la misma no ha presentado escrito alguno en el plazo legal conferido al efecto, debiendo tenerse por cumplido debidamente dicho trámite.

De que no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, queda constancia en informe emitido en fecha 21 de marzo del presente año por doña Elisa de la Rosa Gutiérrez, responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, donde se encuentra integrado el Registro General de Entrada.

IV.- Que se conoce informe emitido por la Técnico del Negociado de Patrimonio de fecha 23 de marzo del presente año que se pronuncia en el sentido de entender procedente la recuperación de oficio de la citada plaza

toda vez que ha quedado acreditada la usurpación de la misma, de carácter demanial de uso público, como consecuencia de las obras realizadas por la entidad ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L. Sociedad Unipersonal" consistentes en el vallado perimetral, con colocación de verja metálica, de la parcela ZU-9.008, impidiéndose así el acceso a la plaza del pueblo, que es de propiedad municipal.

V.- Que en atención a lo expuesto, y a la vista de los referidos informes, procede acordar la recuperación de oficio de la plaza del pueblo "El Bercial", en cuanto suelo público usurpado y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Junta de Andalucía, así como en los artículos 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Seguidamente, es conocido el informe emitido por la Técnico del Negociado de Patrimonio, de fecha 23 de marzo del presente año, que dice así:

"I.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 2º, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2.002, se acordó adjudicar, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno, al punto 5º de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2.001, a favor de la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", con C.I.F. número B-11.741.386, y con domicilio en Jerez de la Frontera, en Avda. Duque de Abrantes, número 25, 3º-C, además de la finca registral número 22.789 y que se corresponde con la parcela ZU-9.007 sita en el Polígono 3 del Pago "El Bercial", otras dos fincas más ubicadas en ese mismo polígono y pago, inscritas con los números registrales 15.337 y 15.338, y que forman parte integrante de la parcela ZU-9.008 del vigente Catastro Rústico Parcelario.

Dichas adjudicaciones fueron formalizadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Rota, don Ángel Delgado Fernández de Heredia, el día 16 de abril de 2.002, al número 399 de su protocolo.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2.004 se presentó por doña María del Carmen Lobato Romero, en calidad de Administradora Única de la entidad adjudicataria, y que ahora se denomina "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal", escrito solicitando la emisión por este Ayuntamiento de Certificación por la que se autorizase la incorporación a la citada empresa

de un nuevo socio capitalista, indicando que dicha operación había sido formalizada mediante escritura pública otorgada, el pasado 29 de julio de 2.004, ante el notario de Sanlúcar de Barrameda, don Antonio Pérez-Beneyto Abad, al número 1.565 de su protocolo.

Según se desprende de la citada escritura, que fue remitida por fax a este Negociado en fecha 9 de noviembre de 2.004, la entidad "Equitación Hípica y Turismo, S.L. Sociedad Unipersonal", domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, en el número 34 de la Urbanización Madre del Agua, corresponde con la constituida inicialmente bajo la denominación "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L. Sociedad Unipersonal", con C.I.F. número B-11.741.386 (antes con domicilio en Jerez de la Frontera, en Avda. Duque de Abrantes, número 25, 3º-C, según es de ver en el apartado de "intervienen" de la escritura de adjudicación), de nacionalidad española, de duración indefinida y que fue constituida mediante escritura pública otorgada en Jerez de la Frontera, el día 16 de mayo de 2.001, ante el notario de dicha ciudad, don Javier Manrique Plaza, al número 2.053 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el Tomo 1.464, Libro 0, Folio 31, Sección 8ª, Hoja CA-20.860, inscripción 1ª.

Como consta en la citada escritura en el apartado dedicado a los datos de los intervinientes, la denominación social originaria de la entidad adjudicataria fue cambiada por la actual mediante escritura pública otorgada en Jerez de la Frontera, ante el notario de dicha ciudad, don Javier Manrique Plaza, el 13 de septiembre de 2.002, al número 4.192 de su protocolo y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.464, folio 31, sección 8ª, hoja CA-20.860, inscripción 2ª.

Si bien ninguna de las modificaciones producidas supone cambio sustancial de la persona jurídica, ninguno de los referidos cambios, ni el relativo a la denominación social ni al domicilio, han sido puestos antes en conocimiento de este Ayuntamiento, siendo con el escrito presentado por la Administradora Única de la entidad adjudicataria en fecha 29 de octubre del pasado año y con copia de la escritura remitida por fax el 9 de noviembre, cuando esta Corporación tuvo por primera vez conocimiento de dichas circunstancias.

Asimismo, y si bien la Sra. Lobato Romero, en calidad de Administradora Única de la citada sociedad, manifestó en el referido escrito de fecha 29 de octubre que la operación que se formalizaba en la referida escritura era una incorporación de un nuevo socio capitalista, lo cierto es que, por lo que se desprende de la estipulación primera y segunda de la referida escritura, se trata de una venta directa, y ello sin contar con la previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

III.- Que según se desprende de informe emitido por la Inspección de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2.004, la entidad "Equitación, Hípica y Turismo S.L., Sociedad Unipersonal", antes denominada "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", no sólo ha realizado obras sin la oportuna licencia municipal en la parcela ZU-9.007 y que ha dado lugar al expediente de infracción urbanística número 68/04, sino que además, sin contar con la preceptiva licencia municipal, ha realizado una serie de obras en la parcela ZU-9.008, consistentes en el vallado perimetral de la misma así como

en la colocación de una verja metálica, impidiéndose con ello el acceso a la plaza del pueblo "El Bercial" que es de propiedad municipal y que quedó excluida de la adjudicación.

Dicha exclusión queda recogida en el Exponendo Primero de la escritura pública de adjudicación anteriormente citada en la que se viene a establecer que está excluida de la enajenación la plaza del pueblo, que queda de propiedad municipal.

Con motivo de las obras ejecutadas en la parcela ZU-9.008 se ha iniciado recientemente expediente de infracción urbanística número 14/05 B, como así consta en oficio remitido por la Oficina Técnica a la entidad adjudicataria en fecha 7 de marzo del presente año.

III.- El dominio público municipal de la citada plaza queda asimismo acreditado con Certificado emitido por el Sr. Secretario General, don Juan Carlos Utrera Camargo, de fecha 23 de noviembre de 2.004, en el que se viene a establecer el carácter demanial de uso público de dicha finca y su inscripción como tal en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento.

IV.- Que habiéndose dado trámite de audiencia a la interesada, la misma no ha presentado escrito alguno en el plazo legal conferido al efecto, debiendo tenerse por cumplido debidamente dicho trámite.

De que no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, queda constancia en informe emitido en fecha 21 de marzo del presente año por doña Elisa de la Rosa Gutiérrez, responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, donde se encuentra integrado el Registro General de Entrada.

V.- Que a la vista de lo hasta aquí expuesto, habiéndose realizado por la entidad ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo S.L. Sociedad Unipersonal", obras sin la preceptiva licencia municipal en la parcela ZU-9.008 del Polígono 3, del Pago "El Bercial" consistentes en el vallado perimetral de la misma con la colocación de una verja metálica, impidiéndose así el acceso a la plaza del pueblo que es de propiedad municipal, y dado el carácter demanial de uso público de la referida plaza recogido en el Certificado del Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Junta de Andalucía, así como en los artículos 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

procede acordar la recuperación de oficio de la plaza del pueblo "El Bercial", en cuanto suelo público usurpado."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio y, en consecuencia, recuperar de oficio de la plaza del pueblo "El Bercial", en cuanto suelo público usurpado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1.999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Junta de Andalucía, así como en los artículos 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA RESOLVER CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD "EQUITACIÓN, HÍPICA Y TURISMO BERNABÉ & SALVADOR, S.L., REVERTIENDO AL AYUNTAMIENTO LAS PARCELAS DE EL BERCIAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, para resolver contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., revertiendo al Ayuntamiento las parcelas de El Bercial.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

"Que por la Técnico del Negociado de Patrimonio, se ha emitido el siguiente informe:

"I.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto 2º, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2.002, se acordó adjudicar, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno, al punto 5º de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2.001, las fincas sitas en el Pago "El Bercial", e inscritas con los números registrales 22.789, 15.337 y 15.338, (parcelas ZU-9.007 y parte de la ZU-9.008, ambas del polígono 3, del vigente Catastro Rústico Parcelario), a favor de la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", con C.I.F. número B-11.741.386 y con domicilio en Jerez de la Frontera, en Avda. Duque de Abrantes, número 25, 3º-C, y ello por precio de 33.500.000 pesetas (201.339,05 Euros), más impuestos.

II.- La citada adjudicación fue formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de Rota, don Ángel Delgado Fernández de

Heredia, el pasado 16 de abril de 2.002, al número 399 de su protocolo, documento éste en cuyo Oforgando Tercero viene a establecer lo que sigue:

“Las partes constituyen condición resolutoria expresa en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se contienen en las estipulaciones tercera, cuarta y quinta del Pliego de Condiciones, solicitando su inscripción.”

Por su lado, las referidas estipulaciones, pertenecientes al Pliego de Condiciones, presentan el siguiente tenor literal:

“TERCERA.- DESTINO.-

La venta queda condicionada al destino que el adjudicatario ha de dar a la finca para actividades relacionadas con los ámbitos de equitación, hostelería y turismo rural, dicho destino habrá de mantenerse durante los treinta años siguientes a la enajenación.

Todo cambio de destino o enajenación de la finca dentro del plazo de los treinta años antes mencionados habrá de ser autorizado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

CUARTA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.-

Será causa de resolución de la venta, el cambio del uso o destino antes descritos por el adquirente; en este supuesto el Ayuntamiento indemnizará la cantidad que el comprador hubiese pagado en la subasta, cantidad que será revistada según las variaciones experimentadas a lo largo de los años por el I.P.C. Igualmente se abonará aquellas obras y mejoras realizadas, siendo necesario en este caso la previa valoración y tasación por los Técnicos Municipales. Los bienes muebles y objetos de ornato podrán ser retirados.

QUINTA.- PARADA DE SEMENTALES.-

El comprador deberá mantener el uso para Parada de Sementales que durante la época de cubierta de yeguas hagan necesaria el uso de las instalaciones existentes, sin que por ello pueda exigir contraprestación alguna, mientras por el Ejército u otro organismo semejante se mantenga este servicio.”

III.- Que con fecha 29 de octubre de 2.004 se presentó por doña María del Carmen Lobato Romero, en calidad de Administradora Única de la entidad adjudicataria, y que ahora se denomina “Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal”, escrito solicitando la emisión por este Ayuntamiento

de Certificación por la que se autorizase la incorporación a la citada empresa de un nuevo socio capitalista, indicando que dicha operación había sido formalizada mediante escritura pública otorgada, el pasado 29 de julio de 2.004, ante el notario de Sanlúcar de Barrameda, don Antonio Pérez-Beneyto Abad, al número 1.565 de su protocolo.

IV.- Que por este Negociado se requirió a la entidad adjudicataria que aportara copia de la referida escritura pública, remitiéndose la misma mediante fax de fecha 9 de noviembre de 2.004.

De los datos que se desprenden de dicha escritura, cabe destacar lo que sigue:

En primer lugar, que la entidad "Equitación Hípica y Turismo, S.L. Sociedad Unipersonal", domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, en el número 34 de la Urbanización Madre del Agua, corresponde con la constituida inicialmente bajo la denominación "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L. Sociedad Unipersonal", con C.I.F. número B-11.741.386 (antes con domicilio en Jerez de la Frontera, en Avda. Duque de Abrantes, número 25, 3º-C, según es de ver en el apartado de "intervienen" de la escritura de adjudicación), de nacionalidad española, de duración indefinida y que fue constituida mediante escritura pública otorgada en Jerez de la Frontera, el día 16 de mayo de 2.001, ante el notario de dicha ciudad, don Javier Manrique Plaza, al número 2.053 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el Tomo 1.464, Libro 0, Folio 31, Sección 8ª, Hoja CA-20.860, inscripción 1ª.

Como consta en la citada escritura en el apartado dedicado a los datos de los intervinientes, la denominación social originaria de la entidad adjudicataria fue cambiada por la actual mediante escritura pública otorgada en Jerez de la Frontera, ante el notario de dicha ciudad, don Javier Manrique Plaza, el 13 de septiembre de 2.002, al número 4.192 de su protocolo y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.464, folio 31, sección 8ª, hoja CA-20.860, inscripción 2ª.

Ninguna de las modificaciones producidas, tanto la relativa a la denominación social como al domicilio, han sido antes puestas en conocimiento de este Ayuntamiento, siendo con el escrito presentado por la Administradora Única de la entidad adjudicataria en fecha 29 de octubre del pasado año y con copia de la escritura remitida por fax el 9 de noviembre, cuando esta Corporación tuvo por primera vez conocimiento de dichas circunstancias.

En segundo lugar, según es de ver en la Estipulación Primera de la citada escritura, la entidad adjudicataria, ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal", VENDE Y TRANSMITE a DON NICOLAS FARGALLO SÁNCHEZ que COMPRA Y ACEPTA, las tres fincas descritas en el apartado primero del presente informe, siendo el precio de dicha compraventa, según se desprende de la Estipulación Segunda, la cantidad global de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE EUROS (136.112,00 Euros).

Como se desprende de dicho documento público, la operación que realmente se formalizó en el mismo no fue una mera incorporación de un nuevo socio, sino una venta directa, y ello sin contar con la previa autorización expresa de este Ayuntamiento, cual es requisito indispensable para poder enajenar las fincas descritas en el apartado primero en los 30 años siguientes a la adjudicación.

Justamente por tratarse de una venta no autorizada por esta Corporación, la Sra. doña Rocío Agüero Ruano, Registradora de la Propiedad de El Puerto de Santa María número Tres, emitió en fecha 10 de agosto de 2.004, Calificación Negativa de Inscripción de la referida operación, requiriendo se aportara por la entidad vendedora Certificación de este Ayuntamiento autorizando la referida compra.

V.- Asimismo, se ha emitido informe por la Inspección de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2.004, en donde se establece que existe expediente de infracción urbanística (Expte. I.U. número 68/04) por haberse procedido al vallado perimetral de la parcela ZU-9.007, sin contar con la preceptiva licencia municipal, señalándose igualmente, que se ha comprobado que, sin la oportuna licencia, ha sido vallado perimetralmente la parcela ZU-9.008, con colocación de una verja metálica, impidiendo con ello el acceso, no sólo a la parcela propiedad del Obispado, sino también a la plaza pública del pueblo "El Bercial". A consecuencia de estas últimas obras se ha iniciado, recientemente, expediente de infracción urbanística con el número 14/05 B, como así consta en oficio remitido por la Oficina Técnica a la entidad adjudicataria en fecha 7 de marzo del presente año.

En el referido informe también se viene a establecer que la entidad adjudicataria no viene desarrollando ninguna de las actividades recogidas en la Estipulación Tercera del Pliego de Condiciones, todas ellas relacionadas con los ámbitos de hostelería, equitación y turismo rural y cuya práctica se fijaba durante los 30 años siguientes a la adjudicación.

En concreto, en el párrafo cuarto del referido informe, se recoge dichos extremos con el siguiente tenor literal:

"Que durante distintas visitas realizadas a la finca por esta inspección, no se ha podido comprobar que se estuviera realizando alguna actividad de las mencionadas; sólo se ha podido apreciar la existencia de algunos caballos en la parcela pero que no se puede constatar cual es su uso o destino."

Es más, como se desprende de informe emitido por el Negociado de Aperturas de fecha 08 de noviembre de 2.004, y a cuyo contenido hace igualmente referencia el emitido por la Inspección de Urbanismo, no consta licencia alguna de aperturas ni a nombre de la sociedad, ni de María del Carmen Lobato Romero, Administradora Única de la citada entidad, ni de Salvador Fargallo Sánchez, esposo de la Sra. Lobato, no habiéndose siquiera

solicitado el otorgamiento de la oportuna licencia, ni encontrándose la misma en tramitación.

A mayor abundamiento, se ha emitido nuevo informe por el Negociado de Aperturas, de fecha 17 de marzo de 2.005, cuyo contenido se reitera en el de fecha 8 de noviembre del pasado año.

VI.- Que habiéndose dado trámite de audiencia a la interesada, la misma no ha presentado escrito alguno en el plazo legal conferido al efecto, debiendo tenerse por cumplido debidamente dicho trámite.

De que no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, queda constancia en informe emitido en fecha 21 de marzo del presente año por doña Elisa de la Rosa Gutiérrez, responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano, donde se encuentra integrado el Registro General de Entrada.

VII.- Por todo lo expuesto, habiéndose procedido, por la sociedad adjudicataria de las fincas descritas en el apartado primero, a la venta de las mismas sin contar con la previa autorización expresa del Ayuntamiento, no desarrollándose tampoco en las referidas parcelas, pese al tiempo transcurrido desde la adjudicación, ninguna actividad de las propias de hostelería, equitación y turismo rural, se incurre en incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Estipulación Tercera del Pliego de Condiciones aprobado en su día, incumplimiento éste que constituye causa de resolución de la venta formalizada a favor de la citada sociedad y ello en aplicación de lo dispuesto en el Otorgando Tercero de la Escritura Pública de adjudicación, por lo que procede dejar sin efecto la referida venta, revertiendo las fincas objeto de la misma a favor de este Ayuntamiento.

Asimismo, si este Ayuntamiento tuviera a bien resolver el contrato de compraventa, de conformidad con la Estipulación Cuarta del Pliego de Condiciones y que forma parte integrante del citado contrato, tendría que indemnizar a la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", ahora denominada "Equitación, Hípica y Turismo S.L., Sociedad Unipersonal", con la cantidad que ésta hubiera pagado en la subasta (importe éste que sería revisado según las variaciones del IPC) debiendo abonársele, además, las obras y mejoras que ésta hubiera realizado, previa valoración y tasación por los Técnicos Municipales.

Ahora bien, a efectos del cálculo de la referida indemnización, ha de tenerse en consideración, igualmente, lo dispuesto en el Otorgando Cuarto de la Escritura Pública de adjudicación, en la que se viene a establecer lo que sigue:

"Pactan expresamente las partes contratantes que en el supuesto de que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota ejercite la reversión pactada, retendrá de la cantidad a indemnizar a la parte compradora en el día de hoy, el importe de las cargas que graven las fincas y que se hayan impuestas por la Sociedad hoy compradora."

Del mismo modo, y a efectos del cálculo de la referida indemnización, habrá de emitirse los correspondiente informes a fin de determinar si dicha entidad mantiene deudas pendientes por algún concepto con este Ayuntamiento."

Habida cuenta del informe antes transcrito, se propone lo que sigue:

1º.- Resolver el contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal, ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal", y que fue elevado a escritura pública el 16 de abril de 2.002, revertiendo al Excmo. Ayuntamiento de Rota las parcelas de El Bercial y que se corresponden con los números registrales 15.337, 15.338 y 22.789, por el precio que corresponda según los informes correspondientes.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a buen fin el citado acuerdo.

3º.- Que todos los gastos que conlleve esta transmisión sean a cargo de la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal."

El Sr. Alcalde informa que el presente punto va en la misma línea que el punto anterior, refiriendo que aproximadamente en el año 2003 se le adjudicó a la empresa los edificios propiedad municipal del Bercial, para hacer una Escuela Hípica con todos sus equipamientos y demás, si bien y según parece ser se ha vendido a otra empresa, incumpliendo el contrato de cesión.

Interviene seguidamente D. Antonio Peña para continuar con la explicación, diciendo que el día 4 de febrero del 2002, en el punto 2º del Pleno se adjudicó la parcela CZU 9007 y la 9008 del Bercial a la entidad de Equitación Hípica y Turismo Bernabé y Salvador Sociedad Unipersonal S.L., quedando excluida de la adjudicación la parcela del centro, concretamente la Plaza del Bercial. Asimismo, indica el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dentro del Pliego de Condiciones se exigía destinar la parcela a una escuela de equitación y a hostelería, sin embargo, posteriormente, con fecha de 29 de octubre del 2004, se presentó por Dª Mª del Carmen Lobato Romero, como administradora única de la entidad adjudicataria, un escrito en el que solicitaba al Ayuntamiento la autorización para incluir a un nuevo socio capitalista en la sociedad, pasando a llamarse Equitación Hípica y Turismo, S.L. Sociedad

Unipersonal, desapareciendo el nombre de Bernabé y Salvador, solicitándose previamente por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento información al respecto, a fin de proceder a admitir un nuevo socio capitalista en la citada sociedad, emitiéndose informe por el Técnico del Negociado de Patrimonio, en el que se indicaba que, independientemente, que la sociedad según parecía iba a cambiar de nombre, lo cual se había recogido dentro de un acta notarial, también parecía que la sociedad iba a cambiar de ubicación del domicilio social de Jerez de la Frontera a Sanlúcar de Barrameda, solicitándose por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento una fotocopia de la escritura, habida cuenta que en el mismo escrito se recogía que ya se había inscrito en el Registro de la Propiedad la incorporación del nuevo socio, comprobándose con sorpresa que en las escrituras de incorporación del nuevo socio, lo que se hace, no es incorporar a un nuevo socio a la sociedad, sino que se vende directamente los terrenos que se habían adquirido, las parcelas que se habían adquirido en el Bercial por parte de la sociedad hípica, informándose por tanto por parte del Ayuntamiento que no procedía, puesto que una de las cláusulas que recogía el pliego de condiciones, era que para poder transmitir de una sociedad a otra las parcelas, tendría que solicitarse al Ayuntamiento tal posibilidad, previo informe, sin embargo como no se ha llevado a cabo eso y además existen dos infracciones urbanísticas en las parcelas, tanto en la 9007 como en la 9008, consistentes en el cerramiento de las parcelas, mediante la colocación de una verja, impidiendo incluso el acceso a una plaza pública, impidiendo que los agricultores de aquella zona se puedan reunir y tengan derecho al paso directa por aquella zona, habiéndose propuesto por parte del Ayuntamiento su recuperación y que se le quite la cesión que tiene actualmente esa sociedad hípica, habida cuenta que ha cambiado de dueño la parcela, se han ejecutado obras de manera ilegal, se ha impedido el acceso a la plaza pública, se han apoderado de una plaza pública que no les corresponde, por ser derecho de todos los ciudadanos de Rota y, concretamente, de los ciudadanos del Bercial, además que por la empresa adjudicataria no se ha cumplido para nada lo estipulado en el Pliego de Condiciones, que era dedicar aquella parcela a un hotel rural o a una escuela hípica, por lo tanto indica el Sr. Peña que lo que se propone al Pleno es la aprobación de la reversión de aquella parcela, pagándole lo que se recogía dentro de las cláusulas del Pliego de Condiciones y lo que pagó en su día esa sociedad al Ayuntamiento, más el IPC de todos los años transcurridos, así como si existiera algún tipo de mejora, valorarla.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo, toma la palabra a continuación manifestando que su Grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta que presenta el Delegado de Patrimonio, por lo que votarán a favor de la misma, porque además la empresa no ha cumplido aquello que en su día prometieron y firmaron, sin embargo plantea que aparte que no se entiende como un Notario puede dar fe, puesto que es el Registro el que detecta la venta de las tres parcelas, le gustaría también que se tuviera en cuenta, teniéndose quizás que estudiar por el Sr. Secretario, que si el precio por el que se le adjudica en su día, que fueron treinta y tres millones y medio de ptas., y si el hecho de que esos señores transmitieran la misma finca por un precio totalmente distinto, concretamente 136.000 Euros, se tuviera en cuenta el hecho que si se adjudicó por 201.000 Euros y la reversión va consistir en la cantidad por la que se le adjudicó, aplicándole el IPC y las posibles mejoras, reiterando se tenga en

cuenta que si ellos venden por menor precio de lo que real es, que de alguna forma beneficie también al Ayuntamiento y en vez de pagarle los 200.000 Euros, se le pague la cantidad en la que vende la parcela, 136.000 Euros.

Finalmente, señala que apunta todo ello como una posibilidad, aunque su Grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta y además la van a apoyar porque no puede ser de otra forma, planteando como segunda cuestión, el saber si por parte del Equipo de Gobierno se ha pensado el fin que pueda tener aquella parcela, una vez que la reversión sea un hecho.

De nuevo toma la palabra D. Antonio Peña diciendo que cuando estuvieron estudiando el tema, vieron que la parcela se había vendido, según el pliego de condiciones, en 201.389,05, y que lo que se recoge dentro de la escritura que se les trasladó es de 136.112 Euros, aunque no se sabe exactamente si lo que se ha vendido han sido las dos parcelas íntegras, las tres parcelas, o una parte nada más de lo que es el Bercial, ya que actualmente carecen de esos datos, ya que en la escritura se recoge la ZU 9007 y la ZU 9008, y la 7 son dos y la 8 es una, aunque no obstante por parte de los servicios técnicos jurídicos del Ayuntamiento se estudiará y si hay posibilidades de pagar esa otra cantidad así se hará, porque no se está ni en condiciones ni en el ánimo de regalar dinero, y menos a una entidad que de alguna manera no ha cumplido con los parámetros que se habían impuesto dentro del Pliego de Condiciones, para que tuvieran acceso a esa parcela.

Continúa diciendo que ahora mismo el futuro de la parcela no se sabe exactamente, aunque lo que se pretende de alguna manera es solucionar lo que actualmente existe, para lo cual están haciendo un seguimiento directo del cumplimiento por parte de los promotores y de las personas que hayan tenido acceso a cualquier tipo de Pliego de Condiciones y a cualquier tipo de convenio con el Ayuntamiento, por lo que si en el presente caso se cuenta con unas parcelas que pueden ser interesantes para el Ayuntamiento y para el municipio, como son las del Bercial, en las que se impusieron una serie de condiciones, siendo una de las fundamentales que aquello tuviese más vida y que se construyera un hotel y una escuela hípica, así como que pudiera contarse con una plaza para el disfrute de los ciudadanos de Rota y de todos los agricultores de aquella zona, como de antaño se hacía, y a la vista que no se están cumpliendo y que además se está infringiendo la Ley, porque se está construyendo ilegalmente, simplemente cabe hacer uso del derecho de este Ayuntamiento, y vigilar, que es su obligación, y cada vez que tenga que abrirse

un expediente de infracción, abrirlo, o cada vez que tenga que recuperar algo que no se esté realizando, recuperarlo, que es lo se va a hacer con la citada parcela de momento, y en cuanto que se tenga la parcela de seguro que saldrá una idea importante e interesante para el pueblo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio y, en consecuencia:

PRIMERO:- Resolver el contrato de compraventa suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal", y que fue elevado a escritura pública el 16 de abril de 2.002, revertiendo al Excmo. Ayuntamiento de Rota las parcelas de El Bercial y que se corresponden con los números registrales 15.337, 15.338 y 22.789, por el precio que corresponda según los informes correspondientes.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a buen fin el citado acuerdo.

TERCERO:- Que todos los gastos que conlleve esta transmisión sean a cargo de la entidad "Equitación, Hípica y Turismo Bernabé & Salvador, S.L., Sociedad Unipersonal", ahora denominada "Equitación Hípica y Turismo, S.L., Sociedad Unipersonal."

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA CONCEDER A LA SOCIEDAD MERCANTIL "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A.", AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PODER ENAJENAR LA NAVE INDUSTRIAL NUM. 8.11, SITA EN C/ESCAYOLISTAS, 3.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, para conceder a la Sociedad Mercantil "Beba Distribuidora, S.A.", autorización municipal para poder enajenar la nave industrial num. 8.11, sita en c/Escayolistas, 3.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- Que por la entidad "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A.", provista con C.I.F. número A-11.205.762, se solicita autorización para poder enajenar nave industrial número 8.11 (Finca registral 29.058, Tomo 1.481, Libro 619, Folio 175) y que actualmente se encuentra marcada con el número 3 de la calle Escayolistas.

II.- Que la referida finca fue adjudicada definitivamente a favor de dicha entidad por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2.000, operación ésta que fue formalizada mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el notario de Rota, don Ángel Delgado Fernández-Heredia, el 26 de octubre de 2.001, al número 1.035 de su protocolo.

III.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "SEXTA.- OBLIGACIONES.- *El comprador contrae las siguientes obligaciones:*

6.1.- *No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)*

(...) 6.4.- *El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.*

6.5.- *El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...)*

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- *El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el*

75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

IV.- Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la adjudicación definitiva en fecha 16 de marzo de 2.000, y dado que la entidad interesada, según Certificación de Tesorería de fecha quince de abril del presente año, no mantiene deuda alguna con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, procede acordar lo siguiente:

1) Conceder a la Sociedad Mercantil "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A." la oportuna autorización municipal para poder enajenar la nave anteriormente descrita así como la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad.

2) Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda y Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Asimismo, consta en el expediente informes emitidos por la Técnico del Negociado de Patrimonio, que a continuación se transcribe:

"I.- Que por la entidad "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A.", provista con C.I.F. número A-11.205.762, se solicita autorización para poder enajenar nave industrial número 8.11 (Finca registral 29.058, Tomo 1.481; Libro 619, Folio 175) y que actualmente se encuentra marcada con el número 3 de la calle Escayolistas.

II.- Que la referida finca fue adjudicada definitivamente a favor de dicha entidad por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2.000, operación ésta que fue formalizada mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el notario de Rota, don Ángel Delgado Fernández-Heredía, el 26 de octubre de 2.001, al número 1.035 de su protocolo.

III.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "SEXTA.- OBLIGACIONES.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...)

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

IV.- Que habiendo transcurrido más de cinco años desde la adjudicación definitiva en fecha 16 de marzo de 2.000, y dado que la entidad interesada, según Certificación de Tesorería de fecha quince de abril del presente año, no mantiene deuda alguna con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, procede conceder a la Sociedad Mercantil "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A." la oportuna autorización municipal para poder enajenar la nave anteriormente descrita así como la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad."

"I.- Que con fecha 10 de mayo del presente año se ha emitido por la Tesorera Municipal Certificado, cuya copia se aporta junto con el presente informe y se une al expediente, en el que se hace constar que la entidad "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A.", en cuanto adjudicataria de la nave industrial número 8.11, sita en el número 3 de la calle Escayolistas, ha abonado las siguientes cantidades:

a) Ingresos adquisición parcela	2.144.532 pesetas
b) Ingresos en formalización importe hipoteca	8.578.130 pesetas
c) I.V.A. adquisición	343.125 pesetas
d) I.V.A. hipotecario	1.372.501 pesetas

TOTAL	12.438.288 pesetas
-------	--------------------

Dicho importe total, equivalente en euros a 74.755,62 euros, corresponde al precio de adjudicación de la nave a favor de la citada entidad, importe en el que está incluido el I.V.A., y que viene estipulado en la cláusula tercera del contrato de adjudicación de diecisiete de marzo de dos mil (10.722.662 pesetas, más el 16% de I.V.A.).

Asimismo del referido Certificado se desprende que respecto al I.B.I. correspondiente a la nave objeto de adjudicación, no se adeuda nada a este Ayuntamiento por dicha entidad.

II.- Habida cuenta de lo hasta aquí expuesto, el contenido del citado Certificado viene simplemente a complementar el emitido en fecha 15 de abril, en el que se establece que la entidad BEBA DISTRIBUIDORA, S.A. no mantiene deuda alguna por ningún concepto con este Ayuntamiento, por lo que en nada queda modificado el sentido del informe emitido por la Técnico que suscribe en fecha diecinueve de abril del presente año."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (cinco del Grupo Popular, cuatro del Grupo Roteños Unidos y ocho del Grupo Socialista) y una abstención por ausencia de la Concejala D^a Montemayor Laynez de los Santos, acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Patrimonio y, en consecuencia:

PRIMERO:- Conceder a la Sociedad Mercantil "BEBA DISTRIBUIDORA, S.A." la oportuna autorización municipal para poder enajenar la nave anteriormente descrita, así como la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2005, al punto 5º.1 y previa declaración de urgencia, por el que se dictaminó favorablemente, por mayoría, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña y D. Andrés Varela Rodríguez, y la abstención del Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y de los representantes del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales Caballero y D^a Auxiliadora Delgado Campos, del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, la moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la reforma del Estatuto de Autonomía.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la moción presentada por el Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña, del siguiente tenor literal:

“Las Corporaciones Locales, especialmente los Ayuntamientos, desde las primeras elecciones municipales de 1979 hasta hoy en día, han supuesto un pilar básico en la construcción de la democracia española y en la modernización y desarrollo de nuestro país y de cada uno de nuestros municipios.

A lo largo de estas dos décadas y media, los Ayuntamientos democráticos se han ido configurando en el eje protagonista de la vida social, política y económica de nuestras ciudades y nuestros pueblos. Gracias a este esfuerzo, nuestros municipios han conseguido alcanzar cotas de bienestar y crecimiento hasta hace poco inimaginables, y las Corporaciones Locales se han convertido en la Administración más cercana al ciudadano y la que, en el día a día, articula de una forma más concreta las respuestas a las necesidades más inmediatas y cotidianas de los ciudadanos y ciudadanas.

Los Ayuntamientos han tenido que asumir, en ocasiones, competencias que no les son propias y, también, han debido dar respuesta a los nuevos retos que una sociedad en continua evolución plantea, para lo que no siempre han contado con una financiación adecuada. Sin embargo, han sido capaces de responder de manera eficaz a los problemas de los ciudadanos y a las nuevas demandas que han ido surgiendo.

En Andalucía, si cabe, el papel de las Corporaciones Locales ha sido más radicalmente determinante para el avance de nuestra tierra. Los Ayuntamientos han contribuido de forma decisiva a la modernización del mundo urbano andaluz, pero el esfuerzo realizado en el ámbito rural, junto al resto de Administraciones Públicas, ha permitido que, hoy en día nuestros pueblos sean un motor importante en el crecimiento y el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, habiendo superado el reto de la despoblación, la marginación y el atraso económico. No hay que olvidar, tampoco, el papel que han jugado en la construcción de nuestra autonomía y en la consecución de mayores cotas de autogobierno para Andalucía.

El Parlamento de Andalucía ha puesto en marcha el proceso para la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía. Este debate político va a centralizar gran parte de la actividad política de los próximos meses y, por su especial trascendencia, no puede ser ajeno al conjunto de fuerzas sociales e instituciones que vertebran nuestra Comunidad y, muchos menos, a nuestros Ayuntamientos.

Los socialistas entendemos que en el debate sobre la reforma del Estatuto de Andalucía no sólo es imprescindible que participen las Corporaciones Locales, sino que la propia reforma que se haga debe contemplar y articular el reconocimiento que los andaluces y andaluzas le debemos al papel que han jugado los Ayuntamientos, así como las propuestas necesarias para profundizar en dicho papel, en la autonomía municipal y en la suficiencia financiera de los mismos.

En este sentido, entre las propuestas que el PSOE de Andalucía ha presentado en el Parlamento para el debate sobre la reforma del Estatuto se han incluido las aportaciones que, tras un intenso debate, han realizado los alcaldes y alcaldesas y los grupos socialistas de los municipios de Andalucía.

Convencidos como estamos que la reforma del Estatuto de Andalucía debe dar un papel central a las Corporaciones Locales y que ahora es el momento de realizar las propuestas concretas, el Grupo Municipal Socialista que represento, propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Parlamento de Andalucía que en la reforma del Estatuto de Autonomía se contemple, desarrollándolos y adaptándolos al correspondiente articulado, los siguientes puntos:

- a) Que los Municipios se configuren como la entidad territorial básico de la Comunidad Autónoma, gozando de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias.
- b) Que se atribuya al Municipio la gestión de todos los asuntos que fueran de interés local, siempre que no se trate de una competencia exclusiva atribuida a otra administración o esté expresamente excluida de la competencia local, en el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma.
- c) Que se establezca la posibilidad de delegación y transferencia de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional, quedando en el ámbito de la Junta de Andalucía la planificación y control de las mismas.
- d) Que se incorpore al Estatuto el actual Fondo de Nivelación Municipal.

2º.- Dar traslado del anterior acuerdo a los Grupos Políticos y a la Mesa del Parlamento de Andalucía."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, explicando que el motivo por el que su Grupo presenta a aprobación, si procede, la presente Moción se debe a que se está actualmente en un momento clave y fundamental para definir diversos aspectos del desarrollo de lo que pudiera ser la financiación de las distintas instituciones públicas, porque no solamente se está preparando un posible acuerdo para modificar el Estatuto de Autonomía, donde elementos fundamentales pudieran ser el tema de la clarificación de competencias que ahora son exclusivas, y que en otro momento, si se aprobara, pudieran ser trasladadas a los Ayuntamientos,

con su financiación correspondiente, estando estudiándose también una modificación de otros Estatutos y, por lo tanto, una modificación después de la Constitución, culminándose a final de mes los estudios previos para elaborar lo que es una propuesta para la nueva Ley de Bases de Régimen Local, donde también va a tener mucha incidencia la problemática de los Ayuntamientos.

Por otro lado indica que se ha estado hablando por todos los grupos políticos de la necesidad y de que la realidad de los servicios que prestan los Ayuntamientos se acomoden a los dineros que reciben de las Administraciones superiores, puesto que ya ha quedado anticuado el conseguir un reparto de esos fondos, de 50, 25, 25, estando actualmente en un momento importante para que se establezcan desde el ámbito de los Ayuntamientos, que son los perjudicados, y que desde los partidos representantes en el parlamento de esos Ayuntamientos se incida y se propongan unas modificaciones en ese sentido, para el acuerdo final del Estatuto, que es por lo que se trae a valoración la presente moción y por lo que solicitan que se apruebe y se incorporen en lo posible por la mayor parte de los Ayuntamientos, para que de una mayor fuerza a la hora de posicionarse a favor de marcar claramente cual es la situación real de un Ayuntamiento moderno, del año 2005 y de cuales son sus necesidades y como se puede dar solución a las mismas, motivo por el que proponen y solicitan que se apruebe su Moción y que se enriquezca la misma con aportaciones que pudieran ser útiles para los Ayuntamientos, y que a nadie se le escapa que es el poder más cercano a los ciudadanos y que son los ciudadanos los que directamente influyen en sus exigencias, con las dificultades económicas que tienen los Ayuntamientos.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González, agradeciendo al Sr. Márquez la propuesta que elevan a Pleno, porque sin lugar a dudas en las últimas propuestas que han ido formulando en ese sentido, están definiendo un poco el tipo de municipalismo que el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía parece que quiere establecer, sin embargo opina que lo que sucede es que cuando se acercan con un poco de profundidad a la propuesta que formulan, no dejan de sorprenderles un poco y sin lugar a dudas de hacerles llegar a una inmediata conclusión, que es la pobreza de la exposición, aunque con todo el agradecimiento del mundo porque les permite entrar en cuestiones políticas de cierto calado, sin embargo desde su Grupo se preguntan en voz alta si cuenta esa propuesta con el consenso, con la participación, con el apoyo de la FEMP o con el apoyo de la FAMP y si es todo el calado que ellos observan en cada una

de las propuestas el modelo de municipalismo que el Partido Socialista propone, así como si cuando hablan de lealtad institucional se corresponde exactamente con lo que se está viviendo en Rota, con respecto a la práctica habitual de los representantes del Grupo Socialista de Rota en sus relaciones con el Ayuntamiento, y por último y lo más importante de todo si pretende el Grupo Socialista con ese modelo o ese tipo de propuestas crear una cortina de humo que no les acerque a la problemática real de Rota y que no permita ver esa realidad o que no permitan que se debata verdaderamente cuales son los problemas ciertos y concretos que tiene Rota, siendo todas ellas las preguntas que desde el Grupo Roteños Unidos se hacen, sobre todo cuando observan con gran facilidad cómo se practica la endogamia institucional y si sigue un partido político tragándose a las instituciones por encima de la propia realidad política, habiendo una gran disparidad de criterios, puesto que transmiten a veces la sensación, sobre todo cuando ven determinadas manifestaciones y campañas publicitarias por parte del Grupo socialista de Rota, como si la institución estuviera al margen y la financiación estuviera al margen, como si la financiación de muchos proyectos fuese una financiación que sale del bolsillo de las personas que forman parte del Grupo Socialista, de sus negocios, de sus actividades habituales, puesto que parece que son los que pagan la piscina, los que pagan el cine, los que pagan los campos de fútbol, cuando aprovechando que se está haciendo la declaración de la renta en los presentes días invita a los ciudadanos a que miren a una casillita, donde dice la aportación que cada uno da a la Comunidad Autónoma, donde comprenderán verdaderamente quien financia y quien paga cada una de las obras que se llevan a cabo y como se hace, aunque la realidad es que lo que se percibe, es que el Grupo Socialista les quiere vender una burra que no se corresponde con sus aparejos, pareciendo que la burra es suya cuando no es cierto.

Prosigue el Sr. Alcedo indicando que dice todo ello porque se encuentran inmersos en una reforma estatutaria y en una reforma constitucional, así como en una serie de planteamientos, como es el Libro Blanco del Gobierno Local, que está puesto en marcha, planteándose otra vez la misma cuestión, que las leyes hay que modificarlas y adaptarlas a los tiempos, pero como consecuencia de algo, y la consecuencia real es que en Rota cuando se habla del futuro teatro del cine Atlántico aparece un señor con un palaustre, que parece que todos los ladrillos los tiene que estar poniendo él, apareciendo con una aportación que han hecho todos los andaluces, incluidos los roteños, al igual que con los campos de césped artificial, donde manifiestan que la aportación económica la hace el Partido Socialista, preguntando por qué no explican y hablan de gestión y sobre todo de una gestión concreta y real, concretamente que si cuesta 3 el cine Atlántico, las Administraciones no municipales, aportan 1, porque el Ayuntamiento de Rota y los ciudadanos de Rota, con sus impuestos, van a aportar no solamente la parte que corresponde para concluir todo el teatro y no solamente la parte que corresponde para concluir los campos de césped artificial o la próxima piscina cubierta, sino también su mantenimiento, que será más caro que su propia construcción, y la aportación del suelo, aunque opina que lo más importante de todo ello es que para lograr esos objetivos es preciso la gestión, una gestión que no la ven bien incardinada, ya que plantearse hoy por hoy cuestiones como las que se han mencionado, como el apropiarse de ellas por parte del Grupo Socialista, opinando el Sr. Alcedo que a Rota, como ya dijera en otra ocasión, le va muy bien con ellos en la oposición, puesto que han estado 4 años en el Gobierno y han sido incapaces de

desarrollar su propio programa electoral, sin embargo una vez que ha llegado al Gobierno Municipal el Grupo Popular y el Grupo Roteños Unidos, han empezado a hacerse realidad todas aquellas cosas que según dicen los miembros del Grupo Socialista han sido gestionadas por ellos.

Por todo ello, reitera el Sr. Alcedo que cuando se hace la presente Moción por el Grupo Socialista, desde Roteños Unidos se quiere mostrar su agradecimiento, al permitirles hacer reflexiones como las que acaba de hacer, insistiendo que si hace falta suficiencia económica, que empiecen ya, puesto que para eso no hace falta reformar el Estatuto, ni reformar ninguna Ley, ya que para eso están los Decretos, las convocatorias de ayudas que anualmente hace la Junta de Andalucía, teniendo que hacer referencia en ese punto a un líder socialista de Rota, que está en la Consejería de Turismo, y que sin embargo lo primero que se ha hecho en esa Consejería al llegar es que donde el Ayuntamiento de Rota teníamos que pagar nada, ahora tiene que pagar el 25% de las ayudas que recibe, por lo tanto, cuando señala que cuando se habla de las distintas proposiciones que el Grupo Socialista hace en ese sentido, al Equipo de Gobierno les causa cierta preocupación por la gran distancia que existe entre el predicar y el dar trigo, aludiendo asimismo a la lealtad institucional que solicitan en el apartado c) de la Moción, cuando en su opinión no hace falta modificar el Estatuto de Andalucía, como pretenden para modificar para regular hasta las actividades que se desarrollen hasta dentro de las propias casas, preguntándose que para qué van a esperar a reformar el Estatuto en vez de empezar ya.

Asimismo, hace alusión a la suficiencia económica de la que se habla en la Moción, preguntándose por qué no se empieza ya en materia de empleo o por qué no se empieza ya en la construcción o en el mantenimiento de los centros educativos, añadiendo asimismo que, en su opinión, cuando el Grupo Socialista plantea este tipo de debates se están olvidando de 25 años gobernando la Comunidad Autónoma Andaluza, implorando y deseando la extraordinaria habilidad comunicativa que tienen, puesto que resulta que transmiten permanentemente como éxito lo que es un verdadero fracaso económico, como es el hecho de seguir necesitando ayudas de la Unión Europea, cuando Comunidades como Valencia o Madrid salen del bote en los últimos 25 años, para Andalucía es un éxito seguir siendo los últimos.

Para concluir manifiesta el Sr. Alcedo preocuparle fundamentalmente que el único compromiso del Grupo Socialista adquirido con Rota, con motivo de las elecciones generales del 2004, fueron los problemas de

la Base Naval y específicamente los problemas de los trabajadores de la Base Naval, solicitándoles que presenten una propuesta en esa dirección, porque están gobernando en Madrid, están gobernando en Sevilla, en cuyo sentido informa que su Grupo no va a apoyar la propuesta, sino que va a proponerles que se cree una Comisión de Trabajo para profundizar, no solamente en esa cuestión, sino en aquellas aportaciones que podrían determinar a Rota como ciudad peculiar, aunque quizás los roteños tengan que empezar a tomar conciencia que su contribución al servicio de España ha sido y es heroica, y a lo mejor el Presidente de la Junta, en vez de hacer las manifestaciones a Gibraltar, empiece a hacerlas a Rota, pero cargado de proyectos, cargado de financiación para que el pueblo se vea definitivamente compensado, porque están empezando a preparar el cuerpo de todos los vecinos de Rota, no para superarse ni para traerse a los roteños que están en Canarias, sino que han empezado ya por boca de su Presidente y por boca del Sr. Márquez, a prepararles el cuerpo para digerir otra pérdida importante de empleo en la Base Naval, sin respuesta alguna, opinando que no son necesarias demasiadas reformas para el tren, para el polígono industrial, para determinados desarrollos económicos sociales y tecnológicos que Rota, que es peculiar, necesita, planteándose por parte de Roteños Unidos un nuevo concepto de ciudad, puesto que están en período de debate de reforma del Estatuto, preguntándoles qué piensa el Grupo Socialista hacer con Rota y su peculiar situación dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Peña, diciendo que, haciendo un análisis solo y exclusivamente de la propuesta, está totalmente de acuerdo con el Grupo Socialista en lo que es el exponendo de la propuesta, incluso cree que el mismo recoge el sentir de todos los ciudadanos de Andalucía, incluso viendo punto por punto expone estar totalmente de acuerdo en que los Ayuntamientos han supuesto un pilar básico en la construcción de la democracia española y en la modernización y desarrollo del país y de cada uno de sus municipios, siendo patente el desarrollo que ha tenido el pueblo de Rota y las inversiones y los esfuerzos que han hecho sus ciudadanos para conseguir un pueblo moderno y un pueblo cómodo para vivir.

Añade estar totalmente de acuerdo con el Grupo Socialista en su propuesta y en su exponendo cuando dice que los Ayuntamientos se han ido configurando en el eje protagonista de la vida económica de las ciudades y de sus pueblos y que los municipios han conseguido alcanzar cotas de bienestar y de crecimiento hasta hace poco totalmente inimaginables, puesto que opina que es cierto que los Ayuntamientos han realizado esfuerzos importantísimos y han sido los protagonistas del desarrollo económico y del desarrollo social de los ciudadanos, habiendo tenido también que asumir, en muchísimas ocasiones, competencias que no les son propias, tales como sanidad, educación, deportes, servicios sociales, donde los Ayuntamientos han tenido que ser los verdaderos protagonistas del desarrollo de sus ciudades.

En ese punto, indica el Sr. Peña que Rota mismo ha vivido el tener que habilitar unas dependencias municipales para Centro de Salud y tener que hacer unas inversiones importantes para que los ciudadanos de Rota puedan tener los mismos derechos que los ciudadanos de Chipiona, de Sanlúcar de Barrameda, del Puerto de Santa María, de Jerez o de cualquier otra ciudad de

Andalucía y poder gozar de una sanidad meramente digna, exactamente igual que ocurrió en Educación, cuando tuvieron que asumir la construcción de nuevos colegios, la construcción de institutos, independientemente que de parte de la Junta de Andalucía, después y al cabo del tiempo se recibiera los conceptos de pago de esas inversiones realizadas. Asimismo, indica que en Servicios Sociales, del mismo modo, los ciudadanos de Rota han estado asumiendo continuamente, al igual que otros ciudadanos de otros Ayuntamientos, competencias que son directamente de la Junta y que han de asumir para responder, de una manera eficaz, a los problemas de los ciudadanos y a las nuevas demandas que van surgiendo.

Insiste el Portavoz del Grupo Popular en estar totalmente de acuerdo con el exponendo de la propuesta cuando dice que en Andalucía, si cabe, el papel de las Corporaciones Locales ha sido más radicalmente determinante para el avance de su tierra, puesto que entiende que es así, ya que en Andalucía, más que en ninguna otra Comunidad, para poder desarrollar cualquiera actividad o cualquier competencia que son de la Junta, han tenido que asumirlas para que los ciudadanos puedan gozar de un mayor bienestar social, opinando que el Parlamento de Andalucía no puede ser ajeno al conjunto de fuerzas sociales e instituciones que vertebran la Comunidad Autónoma y mucho menos, a sus Ayuntamientos.

Por último, muestra su conformidad con que la propia reforma que se haga del Estatuto de Andalucía debe de contemplar y debe de articular el reconocimiento que los andaluces y andaluzas les deben al papel que han jugado los Ayuntamientos.

Por otro lado, manifiesta D. Antonio Peña que, después de ver la propuesta y estar totalmente de acuerdo con el exponendo, se queda sorprendido con los acuerdos a los que se pretende llegar, estando no obstante totalmente de acuerdo con el primero de los acuerdos planteados, cuando dice que los municipios se configuren como la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma, gozando de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias, tal y como recoge la Constitución Española, pareciéndole que los demás acuerdos se quedan pobres al decir que se atribuya al municipio la gestión de todos los asuntos que fueran de interés local, pero siempre y cuando, se excluya de la competencia local lo que la legislación o la Comunidad Autónoma diga, y que se establezca la posibilidad de la delegación y las transferencias de las competencias de los Ayuntamientos, pero teniendo lealtad institucional, quedando en el ámbito de la Junta de

Andalucía la planificación y el control de los mismos, volviéndose con ello otra vez a lo mismo que hablaba antes, que se hagan los informes que se crea convenientes que ya después la Junta de Andalucía hará lo que crea, concediendo al Ayuntamiento todas las competencias, pero que realmente hará lo que diga la Junta de Andalucía, preguntándose qué tipo de competencias están recibiendo y adónde van a llegar con los acuerdos que se pretenden adoptar.

Respecto a la propuesta de acuerdo de incorporar al Estatuto el actual fondo de nivelación municipal, alude el Sr. Peña dónde están los dineros, cuando resulta que los ciudadanos de Rota, pagan dos veces los mismos servicios, ya que pagan sus impuestos para hacer el Centro de Salud y pagamos sus impuestos locales para construir el Centro de Salud, al igual que con su dinero se están construyendo los colegios, se están construyendo las instalaciones deportivas, etc. etc., preguntando por lo tanto cómo se incorpora al estatuto actual el fondo de nivelación.

Insiste asimismo el Sr. Peña diciendo que aunque está totalmente de acuerdo con el exponendo de la propuesta, no está en nada de acuerdo con lo demás puesto que no se especifica nada respecto a los acuerdos a los que se pretende llegar, puesto que entendería que se recogiera en esos acuerdos que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía contemplara la segunda descentralización y que los Ayuntamientos participaran de una manera directa en los ingresos de la Comunidad Autónoma, del mismo modo en el que la Comunidad Autónoma está participando en los ingresos del Estado, al igual que están pidiendo los catalanes, si se paga más que se reciba también más, sin embargo en el expuesto se dice que se llegue a ese acuerdo, porque una de las piedras fundamentales tendría que ser el pacto local, cuando si no se llega a un pacto local difícilmente la reforma del Estatuto pueda intervenir para algo en el Ayuntamiento.

Por último, respecto a las políticas financieras, donde los Ayuntamientos reciban la financiación directa para poder construir las necesidades que tengan, indica el Portavoz del Grupo Popular que también sean los propios Ayuntamientos los que la planifiquen, los que las organicen y los que las soliciten, por lo tanto opina que una propuesta con un exponendo con el que está totalmente de acuerdo, pero conteniendo unos acuerdos que su Grupo no va a aprobar, por entender que no dicen absolutamente nada, exceptuando el primero, con el que si está totalmente de acuerdo, de que los municipios se tienen que configurar como la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma y tienen que gozar de una personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias, que es lo que realmente no tienen, porque cuentan con todas las competencias de urbanismo y de todo, pero que después a la hora de la verdad las competencias quien las tiene es la Junta de Andalucía, sucediendo así en materia de cultura, de urbanismo, de financiación, de sanidad, de deportes y en todo, cuestión por la que por parte del Partido Popular van a rechazar la Moción.

D. Felipe Márquez interviene a continuación en representación del Grupo Socialista, diciendo que ninguno de los dos portavoces que han intervenido anteriormente han querido entender la propuesta, indicando que

cuando un partido está en el Gobierno, ese partido se autocontrola y se autoobliga mediante acuerdos de Ayuntamiento, para que sea el Parlamento el que apruebe y abra el abanico de competencias, de financiación de esas entidades locales, que según todos están de acuerdo en que son deficitarias en su financiación, pareciéndole un paso adelante fundamental.

En cuanto a la valoración hecha por D. Antonio Alcedo, que en su opinión no la comparte toda la ciudadanía de Andalucía, poniendo como una desgracia que el Partido Socialista haya estado gobernando 25 años, no dándose cuenta que la mayor parte de ese periodo ha estado gobernando con el apoyo de mayoría absoluta de los andaluces, que son al fin y al cabo los que tienen el derecho a decidir quien les gobierna, siendo algo que el Sr. Alcedo no puede entender porque precisamente él está gobernando ahora con menos de la mitad de los votos de los que tiene el PSOE, no sonándole por tanto ese sistema de a mayor representación mayor poder.

Por otro lado, señala el Sr. Márquez que cuando en la Moción se recoge fundamentalmente que los Ayuntamientos andaluces son los que han librado la batalla más importante para mejorar la vida de los ciudadanos, lleva toda la razón, porque partían de una diferencia muy grande, que con el esfuerzo de los Ayuntamientos, de la Comunidad Autónoma y del Gobierno Central se ha ido equilibrando, pudiendo decirse que Andalucía no tiene nada que ver de hace 25 años con lo que se tiene ahora, puesto que ha mejorado muchísimo más en cualquiera de los parámetros que se quisiera utilizar con respecto a las demás Comunidades Autónomas, sin embargo opina que el Sr. Alcedo enseguida cambia el debate diciendo que eso no le interesa, por tratarse de un tema que no le afecta, además que no entiende el tema de las mayorías y esas cosas, puesto que juega a otra cosa, pasando a decir inmediatamente que hace falta lealtad institucional, porque según el Sr. Alcedo resulta que hay un representante socialista que se pone con un palaustre a poner mezcla, preguntándole los motivos por los que no tiene derecho ese representante socialista a dar una pellada de mezcla con un palaustre en la primera piedra y en cambio por qué lo tiene el Sr. Alcedo o el Sr. Alcalde.

Por otro lado, plantea si se atreverían a decir en el Pleno y que así constara en acta, que en la Comunidad Autónoma de Madrid, de Valencia, de Rioja o cualquiera de las que gobierna el Partido Popular, los Ayuntamientos están financiados al 100% con los fondos de la Comunidad, opinando que no se atreverán a decir eso, porque estarían tergiversando el debate, añadiendo que no se atreverían a decir eso porque en primer lugar no es verdad y no se puede

constatar con información y en segundo lugar porque cae por su peso, ya que el Ayuntamiento de Rota, al igual que todos los que son gobernados por las Comunidades Autónomas donde el Partido Popular gobierna, tienen una participación en el reparto de los fondos del Estado y lógicamente esa participación no queda solamente para tomar jamón o gambas o contratar a destajo, sino que tendrán también que participar en el desarrollo de los servicios públicos en la parte que sea posible, indicando que si no obstante todo ello tanto el Sr. Alcedo como el Sr. Peña quieren llevar el debate a lo absurdo, todos lo aceptarían y empezaría a hablar de lo absurdo, que es lo que le gusta a D. Antonio Alcedo, insigne conocedor de la Comunidad Europea, que ha llegado a decir, coincidiendo con el Sr. Peña, que no hace falta modificar los Estatutos, cuando no ha tenido la precaución de ver que las competencias, para según qué tipo de Ayuntamiento, están fijadas con claridad, existiendo competencias exclusivas, según la Ley, que le corresponde a una Comunidad Autónoma, que es lo que ahora ellos quieren modificar, y que si por razón del paso del tiempo, por razón de la lógica y por la presión que los Ayuntamientos ejerzan ante el Parlamento para con el Estatuto nuevo, se pueda y se deba cambiar una competencia que hasta la fecha venía siendo exclusiva con su financiación, para que pasen a los Ayuntamientos.

Señala el representante del Grupo Socialista que podrían también hablar de qué pasa con Rota, haciendo referencia a que en ningún momento ha escuchado por parte del Sr. Alcalde, en los ocho años de Gobierno del Partido Popular, lo que le ha escuchado decir, a los seis meses de estar gobernando el Partido Socialista en el Gobierno Central, diciendo concretamente que era una desvergüenza lo que estaban haciendo con Rota, sin embargo en su opinión no se le ocurrió nunca exigir durante 8 años, que no habían tenido una sola inversión del Gobierno Central directamente al Ayuntamiento, sin embargo ahora quiere minimizar las cosas, diciendo que el dinero es de los ciudadanos, opinando el Sr. Márquez que también hay una filosofía y una toma de decisión mediante la cual un determinado poder de gobierno decide, supuestamente con objetividad, a quien le corresponde en un momento determinado una subvención para una determinada prioridad de un determinado Ayuntamiento, circunstancia que ha existido siempre, puesto que también existía desde el año 96 hasta el año 2003, aunque en esa fecha ni había esa filosofía, ni esa preocupación por el Gobierno Central, ni tampoco por el Equipo de Gobierno local en pedirla.

Contestando a la alusión hecha de que los representantes políticos del PSOE hacen sus spots, manifiesta el Sr. Márquez que tienen todo el derecho del mundo, porque lo pagan con su dinero, sin embargo los miembros del Equipo de Gobierno no lo pagan con el suyo. Por otro lado, en contestación a la pregunta de por qué tiene que ir D. Domingo Sánchez Rizo y D. Manuel Bravo a ver una obra en la barriada del Molino, responde preguntando también por qué tuvo que venir a Rota una Ministra, un día antes de las elecciones, a vender un producto que luego no estaba en el humo, añadiendo que así es la vida y que cada uno tiene que intentar o defender, con lógica, sus argumentos y su trabajo, para que los ciudadanos, al final, cuando toque, decida que le ha gustado y quien le representa mejor, debiendo estar todos acuerdo con la decisión de los ciudadanos, les guste o no el resultado, que es lo que el Sr. Alcedo nunca han aceptado del Gobierno de la Junta de Andalucía, que nunca le ha gustado ese resultado, esgrimiéndolo continuamente, como

también tendrán ellos que aceptar, si es que se dan los resultados distintos al que se dieron en las últimas elecciones, sin embargo y mientras tanto, han de permitirles los miembros del Partido Popular y de Roteños Unidos que vendan sus trabajos, porque les toca, lo creen conveniente y porque lo pagan con su dinero.

Por otro lado, alude a la manifestación hecha por el Sr. Alcedo de que hay una cortina de humo con la propuesta presentada por el Grupo Socialista para no hablar de lo que a los ciudadanos le preocupan, pudiendo estar de acuerdo con lo dicho, en el sentido que se podría estar hablando de lo que a los ciudadanos le preocupan, como el tema de las contrataciones a dedo y que sin embargo se niegan a debatir, cuando habiéndose presentado por Registro, antes de confeccionarse el Orden del Día de la Comisión Informativa, el Sr. Alcalde, para salvar el escollo piensa en la artimaña de llevarla por urgencias, no votándose la urgencia por la mayoría del Gobierno, quedando por tanto fuera.

Manifiesta asimismo D. Felipe Márquez que lo que su Grupo ha pretendido, fundamentalmente, es que la realidad que todos los partidos, sobre todo aquellos que han gobernado y que tienen conocimiento de cómo funciona en un Ayuntamiento y las dificultades que tiene un Ayuntamiento, la propusieran a través de la presente o de otro Moción al Parlamento, porque es el momento donde la autopresión que el PSOE está dispuesto a hacerse para modificar en el Estatuto las competencias que se le atribuyen exclusivamente a la Junta y que se puedan trasladar, en parte, con su financiación, al Ayuntamiento para mejorar esa gestión a la que se ven obligados y sea una realidad, sin embargo opina que por parte del Equipo de Gobierno no se quiere debatir ese tema, porque incluso hará un par de Plenos aproximadamente trajeron otra propuesta parecida, que tenía que ver con el Gobierno Central, recordando que el Presidente, con el dinero de todos los ciudadanos, ha traído a Rota, a pesar de no gobernar el PSOE, 80 millones de ptas. aproximadamente, para el punto limpio, ha financiado al 50% todas las inversiones que ahora el Equipo de Gobierno se quiere apuntar con esas más de 30 medidas, invitándoles a que hagan un repaso de aquellas que no estaban aprobadas y vaya limpiando, indicando que se ha financiado con más del 50% la piscina y si no ha sido así se debe a la modificación. En cuanto a lo del teatro, indica que el del palaustre tiene el mismo derecho que el Alcalde y el Alcalde el mismo derecho que él, puesto que ha financiado esos cambios que no quieren que su Grupo vaya a visitar, aunque se alegran públicamente de su existencia, pero no todavía de su uso. También indica que deben de saber que el Gobierno

Socialista ha financiado totalmente, o sea, al 100%, los campos de fútbol, sacándose el contrato en la anterior legislatura en Costa Ballena, que ahora parece que se van a recepcionar o se han recepcionado aunque no están todavía en funcionamiento. Señala asimismo que ese Gobierno es el mismo que ha financiado al 100% esa instalación que está a espaldas del hotel Costa Ballena y que esperan que pronto esté puesta a disposición de los ciudadanos. Asimismo, expone que también ha financiado la Junta de Andalucía la sustitución en el Parque del Molino de los juegos de hierro, que va a mejorar y asegurar un menor número de accidentes.

Manifiesta asimismo el Sr. Márquez que podría continuar enumerando cosas, sin embargo opina que no es ese el motivo del debate, como ha querido desviarlo el Equipo de Gobierno, refiriendo que no se acuerdan, cuando han hablado de las transferencias del empleo, de que el Gobierno Central, al Ayuntamiento de Rota y no a una Fundación privada, le dio 0 escuelas taller en 4 años, por tanto no admite que le digan que no sabían pedir las, porque son las mismas peticiones y los mismos técnicos que estaban antes, opinando que, por lo tanto, el debate se quiere establecer ahora en el Pleno se cae por su propio peso, ya que si realmente quieren convencer a los ciudadanos que el Gobierno del Partido Socialista de Andalucía lo ha hecho tan mal, tendrán que tirarse por las carreteras de la Comunidad para convencer a esa mayoría absoluta que les ha votado, después de un montón de años, porque desde el Pleno no les va a convencer, añadiendo además que si lo que quiere es convencer que el problema que tiene Rota es por un mal trato con respecto a lo que ese Gobierno hace con otras poblaciones, se cae por su peso, porque hay tal nivel de inversión, jamás conocida, y si lo que hace falta es más dinero, aclara el Sr. Márquez que eso es lo que traían en su propuesta, petición de Pacto Local, sin embargo el problema es que el Partido Popular ha estado 8 años en el Gobierno y no ha movido ni un dedo del pacto local, porque ha habido ingentes reuniones en la FEMP y en la FAMP para llegar a un acuerdo con los Ayuntamientos, para ver como se reparten la financiación, sin embargo durante esos 8 años ni hubo pacto local, ni hubo pasarela, ni hubo regeneración de las playas, ni hubo paseo marítimo, siendo esa la realidad del debate que ha planteado el Sr. Alcedo cuando la que ellos proponían era otra, aunque ellos estarían encantados de establecer cualquier debate, públicamente o en una reunión, ya que no tienen ningún problema al respecto, opinando también que lo que no pueden es estar diciendo primer que les conviene y después que no, porque el Grupo Socialista, aunque para el Equipo de Gobierno parece ser que no defienden los intereses de los ciudadanos de Rota, en su interior si los quieren defender, siendo el problema quizás que no saben explicarles cómo quieren ellos a los ciudadanos de Rota, pero les gustaría defender sus intereses, porque les toca por aquello de la representación que les han dado, por los 10 concejales que tienen, siendo cierto que les ha faltado un votito, estando intentando de trabajar en esa línea y si se equivocan les irá muy mal y si aciertan les podrá ir bien, que es lo que ellos quieren conseguir, por cuyo motivo hacen spots, defienden lo que hacen e intentan que los ciudadanos se enteren de lo que hace el Equipo de Gobierno.

D. Antonio Alcedo interviene en el turno de réplica, diciendo que cuando ha dicho que el Partido Socialista lleva gobernando 25 años no ha cuestionado, en ningún momento, la legitimidad de esos 25 años ni del Partido

Socialista, no cuestionando siquiera el trabajo que desarrollen los dirigentes socialistas en la Junta de Andalucía, ya que lo único que plantean es que comparativamente hablando y especialmente Rota, que es lo que verdaderamente a su Grupo le da la razón de existir, es que no ven, después de tan largo trecho en el tiempo, los objetivos o las ambiciones que desean para su pueblo o para su Comunidad Autónoma, siendo por tanto exigentes, gobierne el Partido Socialista o gobierne el Partido Popular, hasta tal punto de exigencia que, estando en coalición con el Partido Socialista, una de las cuestiones que lo rompieron, es que no llegaban a ninguna parte y la falta de capacidad de gestión del Grupo Socialista, que hoy dirige el Partido Socialista en Rota, volviendo a insistir que su Grupo no ha cuestionado nada.

Por otro lado, señala el Sr. Alcedo que cuando dicen que no hace falta la modificación del Estatuto, el representante del Grupo Socialista se va por vía de en medio, ya que ellos se refieren a por qué no empiezan ahora, porque las leyes están muy bien, pero la actitud de las personas superan a las leyes, por tanto que se empiece ya, con actitudes, y que el Estatuto se cambiará en la medida que se tenga que cambiar y en la dirección que se tenga que cambiar, pero como consecuencia de una evolución, no pareciéndoles mal algunos de los planteamientos hechos, por lo cual Roteños Unidos propone no un rechazo total, sino que se constituya una Comisión de Trabajo entre los grupos municipales de la Corporación para ir en profundidad, para aportar ideas al libro blanco y presentar conjuntamente una propuesta a Pleno, perfectamente desarrollada y en profundidad, añadiendo que la cuestión del talante es la clave fundamental, entendiéndose que es necesario disociar y separar lo que es la gestión que han vivido en Rota con el Grupo Socialista durante 4 años y la realidad que están viviendo actualmente, puesto que en los presentes momentos, Rota goza de un Gobierno que le concede paz social, buen rollo, buen clima, permitiendo estar asistiendo a un espectáculo como es que, en un corto espacio de tiempo, se contemple la entrega de viviendas de protección oficial, todo el desarrollo económico en menos de 2 años, la falta de conflictividad social genérica y la paz social.

Por todo ello, señala el Portavoz de Roteños Unidos que no están diciendo que las cosas sean tan desastrosas, ni tan inadecuadas, sino que entienden que el Grupo Socialista, que tienen responsabilidad de Gobierno, a la hora de formular una propuesta de tal tipo, aunque entiende también que quiera llevarse con el consenso de los Ayuntamientos, que es por lo que él ha propuesto una comisión, que según cree el Sr. Márquez no ha oído. Sobre la existencia de una cortina de humo sobre Rota, expone que acaba de formular

una propuesta muy concreta de su grupo, Rota tiene una situación singular dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, al igual que la ciudad autónoma de Melilla o la ciudad autónoma de Ceuta, que también tienen una situación singular, entendiéndose que a lo mejor han de empezar a decir que Rota tiene una situación singular y que quieren un tratamiento singular, preguntando al Sr. Márquez si le parece bien la profundidad y el calado que Roteños Unidos está planteando en el presente Pleno, en un momento en el que están debatiendo la reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otro lado, expone que el Partido Socialista está jugando con Rota, porque aunque es cierto que tienen 10 Concejales, pero proporcionalmente al trabajo que están desarrollando como oposición es lamentable, añadiendo que fueron un mal Gobierno y una peor oposición, no correspondiéndose con el grado de confianza que la ciudad depositó en ellos. Por otro lado, manifiesta que las mayorías se conforman en el Parlamento y el Parlamento de Rota es el Pleno y la mayoría de los representantes de los ciudadanos decidieron, no habiendo golpe de estado, sino legitimidad democrática, preguntando si acaso es ilegítimo el Sr. Maragall, en cuyo sentido tendrían que abordarles preguntándoles que van a hacer con Rota, porque se podrán quedar sin parque infantil y no pasará nada, como también podrán quedarse sin cine o sin teatro y sin campos de deportes y sin paseo marítimo, pero sin embargo entiende que con lo que no podrán quedarse es sin trabajo y en esa dirección es donde tiene el Partido Socialista la responsabilidad, y donde su Grupo, Roteños Unidos, pregunta qué pasa con Rota, si existe un plan especial de la Junta de Andalucía con Rota, pregunta que también dirige al Partido Popular, si fuese necesario.

Por último, señala que ese es el eje del debate que Roteños Unidos plantea, insistiendo en su rechazo a la propuesta y proponiendo la creación de una Comisión de Trabajo que desarrolle, con mayor profundidad, esa cuestión.

Continuando con el turno de intervenciones, lo hace D. Antonio Peña diciendo que personalmente sería capaz de coger la cámara de fotos y echarle la foto a los miembros del Grupo Socialista, siempre y cuando cada vez que se echara una foto vinieran con los bolsillos cargados para el pueblo de Rota y para sus ciudadanos, ya sean subvenciones, inversiones, en definitiva, dinero para los ciudadanos que son los que realmente les han votado, que según parece al final, el número de ciudadanos que estaban en contra del Partido Socialista, en Rota, era mayor que el número de ciudadanos que estaban a favor de que no estuviesen gobernando, ya que el número de votos que sacaron era menor que el número de votos que el Equipo de Gobierno representa, puesto que no debe olvidarse que ellos representan a los ciudadanos con un número de votos.

Expone el Sr. Peña que con lo que no está para nada de acuerdo es en aprobar la Moción que les presenta el Grupo Socialista, en el que al final se sigue dependiendo de que las subvenciones y el dinero que los ciudadanos están ingresando con sus impuestos, llegue a Rota o tenga que depender de la voluntad del que esté gobernando en la Junta de Andalucía o en Diputación o en donde sea, siendo partidarios de que la segunda descentralización, que tenía

que haberse realizado, se lleve a cabo, aclarando que la primera se hizo en tiempos del Partido Popular, así como que se recoja, dentro de la reforma que se tiene que producir del Estatuto de Autonomía, esa segunda descentralización, donde estén fijados todos los servicios que los Ayuntamientos están prestando continuamente y que no tendrían que prestar, por ser competencia de la Junta de Andalucía o del Gobierno Central, insistiendo el Sr. Peña en que se recojan todos esos servicios y que además se recoja cómo se van a financiar los mismos, para no tener que estar dependiendo de la voluntad o del capricho del que esté gobernando en cada momento, ya sea en la Junta, en Diputación o donde sea, puesto que los ciudadanos de Rota, así como los de cualquier pueblo de Andalucía, tienen derecho a todos los servicios que se están prestando, que además lo están pagando con sus impuestos en la localidad, y que deberían que ser pagados por la Junta de Andalucía. Insiste el Portavoz del Grupo Popular que debe de hacerse de esa manera y recogerse dentro de la reforma de los Estatutos de Autonomía la segunda descentralización, fijándose perfectamente los parámetros en el sentido de cuales son los servicios que tienen que prestar los Ayuntamientos, y que esa descentralización de poderes llegue desde la Junta hasta los Ayuntamientos, para que los Ayuntamientos tengan claro cuales son los servicios que tiene que prestar y que además tengan claro cual será la financiación que van a tener, que tengan participación en los impuestos y que no estén dependiendo de cómo quieran mover la cuerda el gobernante de cada momento, ya sea del Partido Popular, del Partido Socialista o del que sea.

Finalmente, expone el Sr. Peña que a su parecer la propuesta al final no dice absolutamente nada, no quedando absolutamente nada claro, porque se sigue dependiendo del gobernante de turno, por todo lo cual su Grupo no la va a apoyar.

Acto seguido, toma la palabra D. Felipe Márquez, dirigiéndose en primer lugar al Sr. Alcedo, para decirle que no tendría ningún inconveniente en aceptar la sugerencia hecha, sin embargo en su opinión casi siempre deja entrever querencias para un sitio, como señalara en su intervención anterior, porque esa presión de ahora no es la que vio antes, porque realmente no se dio, aunque el Sr. Alcalde saque algún papel que intente justificar eso, puesto que han tenido vivencias y una foto de lo sucedido con ese tema, que sería muy importante para Roteños Unidos que, en los 4 años, cuando se hacían más de dos reuniones de la Plataforma, ya no estaban muy de acuerdo en perder el tiempo allí, según palabras textuales, cuando después de la dificultad que había en el debate allí establecido podían salir cuestiones importantes para ir sacando

adelante esos grandes problemas que ha tenido Rota y que sigue teniendo Rota.

Por otro lado, expone que el debate que llevan mantenido durante tanto tiempo sobre el cambio de celebración de los Plenos y que el Sr. Alcalde ha conseguido que por cansancio hayan dejado de reivindicarlo, es un debate tan impresentable en si mismo, que no se puede encontrar en ningún Ayuntamiento de la provincia esa guerra, para no dejar, para intentar minimizar, para intentar agredir a una compañera que, formando parte de la Corporación, tiene unas ocupaciones durante unos días en concreto en Madrid, no dándose en ningún sitio, puesto que en el Puerto se han adecuado los días para la celebración de los Plenos y en la provincia de Cádiz, con muchos diputados, senadores, parlamentarios, la mayor parte de ellos del PSOE, que están muy bien representados en los distintos estamentos, añadiendo que el problema que suscita en Rota la no participación de D^a Encarnación Niño es un problema que tenía una solución muy fácil, sin embargo el Equipo de Gobierno ha jugado con ese tema y por asfixia y por aburrimiento no lo dicen, salvo en ocasiones, informando asimismo que en todos los sitios y para que los ciudadanos se enteren, ese tema se ha arreglado, en Cádiz, en Jerez, en el Puerto, en San Fernando, no existiendo ese problema en ninguno de esos Ayuntamientos, porque verdaderamente no había problema, sino que lo ha creado el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota.

Asimismo, el Sr. Márquez indica que le extraña que se quiera decir que la singularidad del municipio de Rota, y que se ha pedido por parte del Sr. Alcedo, se valora en la Comunidad Autónoma, preguntándole si sabe dónde se ha aprobado la singularidad del municipio de Cádiz, si en la Comunidad Autónoma quizás o en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de los distintos años, preguntando asimismo si sabe que el Partido Socialista venía diciendo que sería conveniente que por esa singularidad que comparten, durante esos años, se hubiera dado un pasito en vez de haber dado un salto, sin embargo no se dio, refiriendo que nunca vio al Sr. Alcedo con esa reivindicación, ni al Sr. Alcalde tampoco. Prosigue explicando el representante del Grupo Socialista que lo que se ha hecho ahora ha sido dar ese pasito, no significando que el Partido Socialista esté satisfecho, porque ellos tienen, como cualquier Grupo del Ayuntamiento, una coincidencia en exigir y en reivindicar un nivel de apoyo extraordinario mucho mayor, en lo que están trabajando, sin embargo se pregunta quiénes son los miembros del Equipo de Gobierno para, después de 5 o 6 años, no hayan tenido ninguna pequeña satisfacción a modo de un pasito en positivo, cuando aquellos que no han sido capaces de poner ni siquiera ese pasito, difícilmente a la primera de cambio, a los pocos meses, ya un año, pueden tener la desfachatez de exigir que no se ha hecho nada, porque se ha dado un pasito, que son 85 millones de ptas., que aunque sea poco menos es 0, habiéndose optado por ir trabajando en el aumento gradual de esas cantidades, hasta consolidar algo que sabían que no era fácil, sin embargo opina que al Partido Popular 8 años no les dio oportunidad de hacer nada, aunque lo quiera disfrazar diciendo que lo importante es que en Rota no se pierdan los puestos de trabajo. Continúa el Sr. Márquez diciendo que existen dos contradicciones, pudiendo estar de acuerdo en la primera, que es que durante los últimos 6 años, gobernando el Partido Popular en Madrid, se perdieron en la cifra de los PLL, entre cuatrocientos y quinientos puestos de trabajo, sin que se planteara ninguna tensión, preocupación o exposición pública por parte de los

actuales miembros del Equipo de Gobierno, sin embargo, ahora con el Gobierno de Zapatero, que lleva un año gobernando, no ha habido pérdida de puestos de trabajo, siendo esas las formas de hacer política.

En otro orden de cosas hace alusión a que hace una semana aproximadamente, se vendió por el Equipo de Gobierno como un éxito de la labor del Partido Popular y de Roteños Unidos el que había bajado el desempleo en Rota, cuando puede haber una determinada contradicción, puesto que el desempleo en Rota, que tiene unos dientes de sierra, está bajando desde el año 2000, siendo algo bueno porque los ciudadanos, al fin y al cabo, están en mejores condiciones y existen menos ciudadanos con un problema de desempleo, de todo lo cual se alegran, sin embargo en la demagogia está en que les están arruinando desde Madrid ahora, no antes y al mismo tiempo están bajando el número de desempleados.

En cuanto a la moción, y en contestación a D. Antonio Peña, indica el representante del Grupo Socialista que están de acuerdo en llamarle pacto local, segunda descentralización o lo que se acuerde, porque al fin y al cabo el nombre no da mayor o menor facilidad a los Ayuntamientos en el problema que están debatiendo, puesto que entiende que solo es cuestión de querer hacerlo. Por otro lado, opina el Sr. Márquez que los 25 años de democracia y de aprobación del Estatuto de Autonomía, de las competencias asumidas poco a poco, han ido dando un resultado de lo que es el reparto de la bolsa de los ingresos del Estado, que ha cambiado, porque han estado hablando que buscaban, como algo que les podría venir bien, el 50, 25, 25, sin embargo cree que eso ha cambiado y en el Ayuntamiento, está en torno al 12,5% o 13%, y el Gobierno Central, con la Seguridad Social, está en torno veintitanto por ciento y el resto de la Comunidad Autónoma, que es ya competente, en un noventa y tanto por ciento, por lo tanto entiende que es momento de establecer un debate entre los grandes partidos y llegar a un acuerdo, para que en los distintos momentos del proceso en que se encuentran, Ley de Bases de Régimen Local, modificación de Estatutos, vayan buscando una salida a los problemas reales de los Ayuntamientos, que es la línea que su Grupo ha pretendido elevar a Pleno y que se aprobara, porque la justificación política de la moción estaba más al final, en que en el Parlamento haya un compromiso de los partidos tan concreto, tan unido en sus intereses, que permita sacar adelante una diferente financiación autonómica, porque al fin y cabo independiente del P.P, de I.U., del P.A., del PSOE y de cualquier partido, está en la necesidad del que gobierna, que tiene muchos problemas, mucha presión y poca respuesta económica, que es el sentido de su Moción y no otro, opinando

asimismo que si fueran capaces de influir en una propuesta única y cerrada, les iría mejor a todos, de todos los colores políticos, sin distinción, pero si son capaces de mantener el debate del absurdo, mezclando las churras con las merinas, estarán en otra situación a la que su Grupo no desea llegar.

Por último, manifiesta el Sr. Márquez que quiere contestar a una alusión hecha por el Sr. Alcalde respecto a la Diputación, indicando que se referiría a una información de portada del Diario de Cádiz del sábado y de página de provincia del domingo, donde se dice que la Diputación de Cádiz ha aumentado los cargos eventuales y que tiene un coste de 700.000 euros, indicando que el presupuesto de la Diputación está en torno a los 250 millones de Euros y en el Ayuntamiento de Rota en torno a treinta y tantos millones de Euros, contando con 22 puestos eventuales frente a los 15 de la Diputación, sin contar AREMSA, que lo multiplicaría por dos, con un coste económico muchísimo más alto del que tiene la Diputación, puesto que según recuerda son aproximadamente 250 millones de Euros de presupuesto, 1.600 funcionarios y laborales fijos, y un número importante de contratados, pero siempre con el control de lo que tiene que ser un proceso selectivo o adecuado, indicando llamarle la atención que el Sr. Alcalde esté preocupado con eso, no obstante le facilitará la cifra para que no tenga ni tan siquiera que buscarla, informándole que no es el anexo 8, sino un anexo a lo que quería debatir, porque el debate al final es lo que él ha expresado anteriormente al portavoz del Partido Popular, en el sentido de acordar lo que les perjudica o les pudiera beneficiar, yendo como una piña, porque se juegan mucho todos los Ayuntamientos y si no van unidos, a nadie se le escapa que las instituciones, las gobierne quien las gobierne, son sensibles al control y si se autoimpulsan desde el Parlamento, con medidas que obliguen a estudiar una diferente financiación, seguramente conseguirán que eso cambie de alguna manera y en algún porcentaje y habrán conseguido el objetivo que pretendían, señalando que si no lo hacen, desgraciadamente, se podrán encontrar con otros pocos de años, desgraciados para Andalucía, gobernados por el Partido Socialista, pero muy fructíferos para Andalucía, sin solucionar el problema de la financiación local, que no está solucionado y que entre todos deben de solucionar.

A continuación, hace uso de la palabra D. Antonio Alcedo, quien expone que, sobre la última cuestión planteada por el Sr. Márquez, la de los cargos de confianza, su Grupo no tiene nada que objetar ni nada que decir, entendiendo perfectamente que cuando se tiene que gobernar la ciudadanía quiere soluciones y respuestas y no despilfarro, ni que se haga ostentación de ese despilfarro de esa mala gestión, refiriéndose a Mundo Vela y a otras cuestiones que nada tienen que ver con lo mencionado por el representante del Grupo Socialista, no teniendo nada que decir sobre esa cuestión, puesto que incluso al final los ciudadanos lo que quieren son resultados concretos dentro de un orden, dentro de una lógica y dentro de una austeridad, opinando que los miembros del Grupo Socialista, en privado y en público, hacen ostentación de la descalificación hacia el Equipo de Gobierno, sobre comilones y mil historias que les atribuye, indicándole que mira la paja en el ojo ajeno y no mira la viga en el propio, porque en el Ayuntamiento de Rota no se produce ese despilfarro, sin embargo el Grupo Socialista insiste una y otra vez, que es por lo que en su intervención anterior decía que piensa el ladrón que todo el mundo es de su misma opinión.

Respecto al punto limpio, les acusa de que se preocupan mucho en tapar la bandera de la Unión Europea cuando financian y cuando pagan, ya que quien ha financiado el punto limpio son los Fondos de la Unión Europea y no los fondos de la Comunidad Autónoma como el Grupo Socialista insiste consideradamente.

Haciendo alusión a lo dicho sobre la paz social del Gobierno anterior, responde el Sr. Alcedo que estuvieron 16 meses de Gobierno del Partido Socialista en la legislatura anterior más atascados que un tractor en el Rocío, sin que saliera nada, sin embargo se incorporó el Grupo Municipal de Roteños Unidos al pacto de gobierno y de pronto empezaron a verse realidades muy concretas, entre otras el nacimiento de AREMSA, sin embargo mientras el Grupo Socialista gobernaba no ocurría nada, solo lágrimas, llantos, permanente dolor y mucho sentimiento e indefinición en la respuesta y falta de contundencia en tomar medidas, queriendo quedar bien con Dios y con el diablo, lo cual es imposible, que es lo que ocurrió durante aquellos 16 meses.

El Sr. Alcalde interviene en último lugar, contestando a la petición del Sr. Márquez de volver a intervenir que, en todo caso, le tocaría cerrar el debate al proponente, que no es él, sino D. Manuel Bravo, no obstante el Sr. Márquez siempre tiene la posibilidad de explayarse, permitiéndole incluso que esgrima con maledicencia permanente contra los miembros del Gobierno, con una sorna permanente, intentando, con su coro detrás de sonrisas y lágrimas, acallar a su portavoz, que le tendría que comprar una trompetilla, un pito o algo para que se sepa que está ahí, porque ese teatro permanente que montan los miembros del Grupo Socialista, no siendo conscientes que han de convocar un Pleno Extraordinario y Urgente en los próximos días para el punto 4º, por ser necesaria la mayoría absoluta, ya que el Grupo Socialista la vez anterior lo apoyaron, por unanimidad de todos, sin embargo ahora han cogido y a esas 40 familias le niegan la posibilidad de tirar adelante, con una historia que se inventaron o por una preocupación que tendrá, porque seguramente el que intentó hacer los números de aquella parcela en su momento a lo mejor era un amigo, resultando ahora que a esas 40 familias si le salen los números y el Ayuntamiento, en línea que ha marcado, quiere hacerlo.

Por otro lado, señala el Sr. Alcalde que para el Grupo Socialista cuando le da la gana, Dª Encarnación Niño Rico está en Rota, al igual que el Sr. Márquez, que asiste al Pleno cuando le da la gana y cuando no le da la gana se tiene que ir corriendo, enmudeciéndose todo el Grupo, porque el Sr. Márquez es

el director de orquesta, enmudeciéndose todos, no habiendo escuchado a algunos ni el timbre de la voz, nada más que para hacer de coro, como en la Zarzuela, pareciéndole muy fuerte que representantes municipales y del pueblo de Rota sean tan irrespetuosos, enseñándoseles por parte de D. Felipe Márquez prácticas que no son correctas, porque aquí lo que se debate son opiniones diferentes, porque ellos son diferentes y porque se expresan, sin embargo el Sr. Márquez les quiere hacer tragar con ruedas de molino, cuando no puede ser así, para su corte sí, pero para ellos no, no pudiendo permitir que diga que el Ayuntamiento, en el punto 1º de la propuesta, tenga personalidad propia y de plena autonomía en el ámbito de sus competencias, porque eso viene ya garantizado en la Constitución.

Hace alusión el Sr. Alcalde que cuando el Grupo Socialista estaba en el Gobierno Municipal, tenían unas normas para dar luz y agua a los vecinos de Rota y la gente se buscaba un papel porque tenían dos caballos, para que le dieran agua y luz, sin embargo ahora van haciendo argumentaciones con la Junta de Andalucía para que un cuarto de aperos tenga, en el ámbito de Rota, 10.000 pagas, en cambio, en la Base, que es un tercio del término municipal, están haciendo las obras que tanto al Ministerio como a cualquiera le da la gana, permaneciendo silenciados, callados, amordazados, acobardados, preguntándoles por qué no dicen algo sobre las obras de la Base y por qué no hacen lo mismo que ha hecho el Equipo de Gobierno, pedir a la Junta de Andalucía que intervenga, porque no hay papeles, ni Plan Especial, preguntando al Sr. Márquez donde está Diputada Nacional para decirle al Gobierno de la Nación que las obras que se están haciendo allí, se están haciendo sin la previa autorización municipal y sin la autorización de la Junta.

Prosigue diciendo que aunque las cosas que diga el Sr. Márquez sean mentira, él tiene talante para escucharle hasta el fondo, algunas veces hiriente, porque el Sr. Márquez es hiriente hasta el fondo, añadiendo que le molesta no obstante el que mienta, permanentemente e interesadamente, ya que no puede hacer ver que porque el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, haya aprobado alrededor de 90 millones para 5 municipios, cuando se hablaban de 500 millones, como han repetido mil veces e incluso lo han llevado al Congreso, conformándose ahora con 80 millones y encima hasta lo justifican, cuando a la vez salen en la televisión argumentando que el Equipo de Gobierno inició en su momento el tema de impuestos de bienes e inmuebles, que son 180 millones de pesetas, sin embargo cuando se gana la compensación, con 17 sentencias favorables para el Ayuntamiento de Rota, se preocupan en justificar el que el Gobierno haya recurrido ese acuerdo, preguntándoles contra quién están luchando, si quizás contra su persona, porque a él le da igual, puesto que contra lo que deben de luchar es contra su hipocresía y decirle a su Partido que no está bien, porque fueron los que iniciaron la compensación, vendiéndolo como un argumento de lucha, para después cagarla por haber permitido que se recurra contra los intereses del pueblo de Rota y permitir muchas servidumbres, además de estar intentando de transmitir a la opinión pública que después del verano se van 1.600 norteamericanos de Rota y se perderán ciento y pico de puesto de trabajo, sin embargo ya no reivindican lo mismo, ni dicen "no" a la ampliación mientras que no se mantengan los puestos de trabajo, porque han tenido muchos lemas, sin embargo el Equipo de Gobierno mantiene solo uno, "sin prisas, sin pausa".

Por otro lado, manifiesta que todo ello no le ofende como Alcalde, sino como ciudadano, puesto que le ofende que quieran vender un discurso que cualquier persona, con cierto criterio, lo entendería, refiriendo que respecto a las personas de la piscina, él las conoce porque trabajan allí, sin embargo cuando las contrate seguramente dirá el Sr. Márquez que son enchufadas a dedo. Asimismo, acusa al Sr. Márquez de querer convertir el Ayuntamiento en un circo, cosa que él no puede permitir, en primer lugar porque falta a la verdad, ya que cuando dice que en Costa Ballena se está haciendo dos equipamientos, un campo de césped artificial y un polideportivo, con dinero de la Junta de Andalucía, cuando es con dinero de la Junta de Compensación de Costa Ballena, con dinero de los aprovechamientos y de las cesiones correspondientes al Ayuntamiento, en base a un convenio, preguntándole si ese dinero también es de la Junta de Andalucía, del proyecto de Costa Ballena, del proyecto especulativo más grande de Europa, que seguramente también lo sacarán en la tele, aunque es mentira, porque procede de un convenio firmado por la Junta de Compensación de Costa Ballena, donde todos los propietarios aportan su dinero, para que se hagan esas instalaciones para su disfrute.

Respecto al teatro del Cine Atlántico, manifiesta el Sr. Alcalde que no es un problema que el Sr. Sánchez Rizo ponga mezcla, porque a él eso incluso le satisface, pareciéndole bien que hagan esos anuncios, porque es como anunciar un parto a punto de engendrar, con mucho tiempo de precipitación, no obstante entiende que el Grupo Socialista forma parte de la Corporación, del éxito y del fracaso, y si el cine Atlántico se llega a hacer se debe también a que están también en la Corporación, no porque está la Junta, al igual que si se hacen se hacen los campos de césped artificial, porque están los 21, puesto que la Corporación no son solo 11, aunque al Equipo de Gobierno le toque hacer la gestión, como le tocó hacerla al Grupo Socialista con anterioridad, aunque ahora al pueblo de Rota le vaya mejor con el Grupo Socialista en la oposición, porque la percepción que existe es que al pueblo de Rota le va genial, puesto que hay cosas que se hacen, y que antes no se hacían, que el nivel de crispación al que el Grupo Socialista llevó al Ayuntamiento no lo hay actualmente, existiendo sin embargo pequeños problemillas, pero que los resolverán como resolvieron lo de la limpieza y como han resuelto tantos otros.

Por otro lado, expone el Sr. Alcalde que existe cuestiones, ya fundamentándose en la propuesta, a las que no pueden renunciar como Ayuntamiento, que es que el Gobierno de la Nación les ha tenido marginados y la actitud que había del Gobierno Local contra el Gobierno de la Nación era de crispación permanente, con el fondo y con la Base, habiendo puesto ya varios

ejemplos de cuál era la postura del Grupo Socialista hace dos años y la condescendencia y la capacidad de comprensión que tienen ahora, de justificación de todo, lo cual no es normal, teniéndolo que poner en evidencia, porque caen en contradicción, y especialmente el Sr. Márquez, haciendo alusión a una propuesta que se elevó de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, consensuada con todos los alcaldes de los distintos colores, para que la televisión digital, donde Rota está integrada con Jerez, se salga y se vaya con Chipiona, Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y Rota, no queriendo recordar lo que en aquel momento dijo, rechazándola, sin embargo, después, como Presidente de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, llevó la misma propuesta, cambiando los ámbitos, al igual que como Presidente de la Mancomunidad exige al Ayuntamiento que paguen los 4 años que él ha estado gobernando en Rota y que no ha pagado a la Mancomunidad, y el Equipo de Gobierno, sumamente respetuoso y comprendiendo, lo ponen porque han hecho una gestión urbanística envidiable, incomparable con la del anterior Equipo, habiendo enriquecido al Ayuntamiento, no a los promotores, y habiendo hecho un esfuerzo titánico, que aún están haciendo, en el tema de la recaudación, indicando además que si la Junta de Andalucía les dio 10 millones, ellos perdieron 800 en prescripciones, por lo tanto pregunta para qué querían 10 millones, si tenían un agujero que era tan inmenso que para tapanlo va a costar años.

Señala asimismo que la propuesta presentada si algo necesita es consenso de los intereses que quiere Rota con respecto a la modificación del Estatuto de Autonomía, no lo que quiere el Partido Socialista con respecto al Estatuto, que es la diferencia, opinando que en ese sentido han de hacer todo lo posible, aunque sabe que esa dinámica de crispación que el Grupo Socialista en su momento inició no parará, pero está convencido que con los hechos, con el trabajo diario, con la respuesta que se está dando a todas las cosas, con sus errores también, insistiendo en que está convencido que las cosas serán muy diferentes y que el Grupo Socialista caerá por convencimiento, ya que no se puede tener dos varas de medir y que la Base sigue ahí y que van a comenzar los despidos, aunque en ningún le habrán escuchado achacarle nada a D^a Encarnación Niño Rico, sino todo lo contrario, pero lo que no puede entender es que quieran justificarlo, no así el que digan que no pueden hacer nada, añadiendo que en su opinión, no es el papel de los miembros del Grupo Socialista el justificar esa situación, ni de justificar a la Junta, sino que han de trabajar para el Ayuntamiento de Rota, que es quien les ha elegido, sin embargo están todo el día preocupados en hacer promoción de la Junta de Andalucía, pero no les dicen a los roteños que el Equipo de Gobierno Municipal ha tenido que meter en el presupuesto 400 millones de ptas. para hacer el Cine Atlántico y que ellos han votado en contra de esos presupuestos y de los préstamos, aunque si se van allí a poner la mezcla, como si se fuera a pagar del aire, dedicándose a hacer la promoción de la Junta, no comprendiendo que han cambiado el orden.

Finalmente, opina que la propuesta que se hace desde su Grupo, Roteños Unidos, está convencido que sería aprobada por el Partido Popular, de traer una propuesta consensuada, donde se haga un debate sobre el Estatuto, porque es cierto que Rota tiene singularidad, porque Rota no es Barbate ni es San Fernando, ya que tiene una Base que ocupa un tercio del término municipal, una Base que tiene unas servidumbres áreas muy importantes, unas servidumbres

marítimas como consecuencia de una apertura de España al mundo, puesto que los embajadores extranjeros pudieron venir a España, porque se dio la Base de Rota y todo el armamento del ejército hasta el año 78 ha sido como consecuencia de la compensación a Rota, por tanto se pregunta por qué no van a ser singulares, por qué tienen que sentir vergüenza, por qué tienen que escribir otros la historia, cuando Rota ha sido un pueblo acogedor, que ha tenido un nivel de convivencia con los norteamericanos, que cuenta con 600 norteamericanos viviendo en Rota empadronados, que es la Comunidad más amplia, habiendo renunciado cada roteño a su historia con la presencia de los norteamericanos en Rota, peor quieren defenderla y en su opinión deben de hacerlo y trabajar para que se considere esa singularidad, entendiendo asimismo que los miembros del Grupo Socialista les deben de ayudar a conseguir eso, porque si se van a dedicar solo a justificar y a vender como éxito algo que es una reivindicación justa, se están equivocando todos, y aunque les estén haciendo un gran favor al Partido Socialista y una gran promoción a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, al pueblo de Rota les estarán haciendo un flaco favor, en cuyo sentido opina que han de hacer un esfuerzo, agradeciendo asimismo la intervención de cada uno y deseando que las cosas fueran cambiando poco a poco, aunque reconozca que las cosas difícilmente pueden ser así.

En cuanto a las interrupciones habidas en el presente Pleno, opina el Sr. Alcalde que sería necesario evitarlas en los próximos, sobre todo con tonos de crispación, porque han de ser respetuosos con el que está hablando, quien podrá decir lo que quiera, porque el Equipo de Gobierno no ha puesto límite ninguno al tiempo, ya que él personalmente se ha llevado 4 años sentado enfrente y la gran lucha diaria era el tiempo y los 5 minutos, por tanto ahora interviene todo el mundo que quiere, no pareciéndole correcto el que se interrumpen unos a otros, porque así será difícil de entenderse, y aunque entiende que habrá gente que no le interese entenderse, porque lo que le interese será pelearse, pero han de hacer un esfuerzo para que las cosas salgan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda desestimar la propuesta del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, al obtener ocho votos a favor (Grupo Socialista) y diez votos en contra (cinco del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos).

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar toma la palabra D^a Eva Corrales pidiendo disculpas por las interrupciones hechas por su parte a D. Felipe Márquez.

D. Manuel Bravo acto seguido interviene para hacer un ruego al Sr. Delegado de Playas, haciendo alusión a un acuerdo adoptado en el acta del Pleno que se ha aprobado en el día de hoy, de traer el proyecto del paso peatonal y remodelación del acceso del puerto pesquero al Paseo Marítimo del Rompidillo, refiriendo que en aquella intervención hizo una petición que ahora reitera de que remitan al Grupo Socialista la copia del proyecto, que en aquel momento fue respondido diciendo, por parte del Delegado, que estaba convencido que se lo habían remitido, sin embargo no fue así, incluso por parte del Sr. Alcalde, al finalizar el punto, agradeció enormemente el apoyo a la propuesta y, respecto a la documentación, indicó que inmediatamente iban a remitirlo, no habiéndolo recibido al día de la fecha, por lo que vuelve a recordarlo, como un ruego, al Sr. Delegado de Playas, puesto que se trata de un proyecto, por el que todo el mundo ha apostado y necesitan conocerlo para dar respuesta a los ciudadanos que les pregunten.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que tome nota de ello, para que no se envíe dos veces, porque las fotocopias valen caras, pero que se mande.

D. Felipe Márquez hace uso de la palabra, diciendo que desde hace aproximadamente seis meses, mediante un escrito, solicitaron al Sr. Alcalde que les enviara los contratos de trabajo de SURSA y de AREMSA, habiéndose reiterado esa petición de palabra e incluso a personas que están en la Dirección de AREMSA, habiendo recibido como respuesta que no lo tenían preparado, pero que estaba viéndose por el Sr. Alcalde, solicitando que a la mayor brevedad posible se lo envíen, porque tienen un interés cierto con ese tema al igual que les pasa, aunque entienden que es más complicado, con el famoso tema de los expedientes de luz y agua aprobados, que también lo han pedido.

Le interrumpe el Sr. Bravo informándole que en el día de ayer recibió la contestación dada por la Junta de Gobierno Local.

Prosigue D. Felipe Márquez diciendo que su Grupo solicitó los expedientes para verlos, porque dado que por el Sr. Alcalde se ha expresado también una cierta preocupación por el distinto rasero con el que el anterior Equipo de Gobierno actuó, diciendo que antes daban agua y luz a aquel que presentara dos caballos y que ahora están en contra, tiene intención de comprobar si lo que se está haciendo es suficientemente racional, para, si fuera así, apoyarlo, no pudiendo actuar sin ver la documentación.

Asimismo, señala el Sr. Márquez su intención de preguntar al Sr. Alcalde cuando tiene previsto convocar la Comisión de Investigación para el tema de los contratos, porque su Grupo hizo una propuesta en tiempo y forma, para que se hubiera debatido en la Comisión Informativa, pero no la llevó, siendo de la opinión que existen argumentos suficientes para debatir la cuestión, porque se podría dar la circunstancia que todo lo que el Equipo de Gobierno esté haciendo sea correcto y puedan aprovechar el que su Grupo haya levantando una preocupación, creando una situación un poco extraña contra los intereses del Ayuntamiento y que han perjudicado a los ciudadanos de Rota, por haber llevado a su ánimo una pelea política que no tenía razón, cuestión por la que les gustaría que se tratara, rogando convoque de cualquier manera, añadiendo que unos días después de la presentación de la cuestión sobre la comisión de investigación, enviaron otro escrito con una serie de contratos a los que le pedían una respuesta y unos términos, puesto que, como bien sabe el Sr. Alcalde, a su Grupo no le parece apropiado el dar publicidad a contrataciones de personas que no estén relacionados directamente con el ámbito político, y aunque les insista en que hagan pública la denuncia con nombres, su Grupo no está por esa labor, siendo por ello por lo que se lo han hecho mediante un escrito, reiterando que les conteste.

Plantea también el Sr. Márquez una preocupación, por el transcurso de prácticamente dos años de gestión del Sr. Alcalde, donde el tema de las contrataciones ha sido un elemento, desde el punto de vista del Grupo Socialista, preocupante, añadiendo que tenían previsto preguntar en el presente Pleno, sin que supieran que iban a asistir personas de la piscina, si la propuesta que llevó a la Fundación para la Cultura, la Juventud y el Deporte, se ha llevado a cabo en la línea que allí se esbozó, no aprobándose por su Grupo la propuesta, porque entendían que ya bastaba de designaciones a dedo y de tratar a los ciudadanos según interese al Sr. Alcalde, porque se le olvida que

todos los españoles son iguales en derechos y que todos los españoles deben de tener para la función pública las mismas oportunidades, que precisamente el Alcalde no les da. Continúa informando D. Felipe Márquez que su Grupo, en aquella fecha, dijo que no estaba de acuerdo, porque no sabía quien era el Club Natación Rota, ni cuantas personas lo componían, ni como se iban a contratar, habiendo tenido noticias que el Club Natación Rota se disolvió, puesto que tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio del acta de disolución el día 12 de mayo, habiéndose disuelto unos días antes, no obstante indica que según parece el Sr. Alcalde cumplió lo acordado en aquella Junta, proponiendo que la gestión administrativa la lleve AREMSA y la gestión deportiva o de funcionamiento la llevara el Club Natación Rota, que por sus datos no existe en ningún registro de alta. Por otro lado, hace alusión el Sr. Márquez que en aquella reunión de la Junta, indicaron al Sr. Alcalde que lo hiciera en la Fundación, donde entre todos decidieran, con algunos criterios objetivos, quien debería de entrar o quien no, porque existía un bulo generalizado en el pueblo sobre quién iba a dirigir técnicamente la piscina, que según parece no estaba falto de razón, pudiendo contrastarse que se ha convertido en realidad, cuando su Grupo continuamente le está diciendo que a dedo no se debe de contratar, sin embargo el Sr. Alcalde no solamente está envalentonado con seguir contratando a destajo, ya que según la información que posee, en AREMSA, en los últimos días, se ha contratado a personas cercanas al Partido Popular para unos cometidos concretos, acusando al Sr. Alcalde de haber perdido un poco la vergüenza a ese problema, aunque nunca ha sabido reaccionar con cierta lógica ante esa falta de criterio, esa falta de equilibrio y ese usurpar los derechos constitucionales de los ciudadanos, porque siempre ha ido a lo suyo y engordando esa lista, aunque para el Partido Popular la existencia de 15 funcionarios eventuales en la Diputación de Cádiz son muchos, cuando en el Ayuntamiento de Rota se puede tener oficialmente del orden de 22 y en AREMSA otros 22, manifestando que, en política, al igual que en la vida, hay que tener criterios, para que se puedan justificar y se puedan explicar las cosas, mirando a las personas, y no tener un criterio para unos y para otros no, volviendo a rogar al Sr. Alcalde que convoque la Comisión de Investigación, con la posibilidad de no desenmascararles como personas que van en contra de los intereses de los ciudadanos y en contra de su persona. Y respecto al tema de la piscina, opina el Sr. Márquez que se podía debatir en la Fundación para sacarlo adelante de una manera mucho más razonable y no como suele hacerlo habitualmente el Sr. Alcalde, que es a su interés únicamente.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que no tiene pendiente nada de remitir, invitándole a que lo pida allí directamente, porque él en cuanto le envían los documentos para su autorización, los devuelve automáticamente para que den traslado de ello, porque no tiene ningún afán de ocultar, puesto que no se actúa como en la época del Grupo Socialista que tenían que hacer una petición previa.

Respecto a la exposición hecha por D. Felipe Márquez sobre la Comisión de Investigación de los contratos, el Sr. Alcalde manifiesta que, siendo objetivo, se trata de una petición de convocatoria de comisión de investigación sobre una serie de contratos de los cuales, ninguno parece ser que tenga ninguna advertencia de ilegalidad, por lo tanto si le pide una Comisión de Investigación, sobre una ilegalidad que están cometiendo será una cuestión de

idoneidad que el Sr. Márquez considere que esas personas, en su talante y en su forma en el presente período está mas cerca de Roteños Unidos y al Partido Popular que en los 4 años que estuvo él gobernando, que estaban más cercano al Partido Socialista o a él mismo, entendiendo por tanto que se trata de una cuestión de idoneidad, no de ilegalidad, aludiendo que el Sr. Márquez tuvo 4 años para ello y contó con un expediente en el Plan de Choque inmenso, que también tendrán oportunidad de verlo, así como a través de contratos de Mancomunidad, etc, etc, etc.

En cuanto a la petición de convocatoria de una Comisión de Investigación por parte del Sr. Márquez, responde el Sr. Alcalde le indique sobre qué van a investigar y los nombres de las personas que están contratadas, porque el día 10 de mayo les envió una relación de contratos, que cuando la vio alucinó en colores, aunque no se atreve a dar los nombres, pero si los va a convocar y van a sacar una relación para cotejarlos. Por otro lado, no comprende para qué quiere abrir una Comisión de Investigación, cuando al Sr. Márquez se le hizo una Comisión de Investigación, fue reprobado y se lo pasó por el forro de los pantalones, insistiendo en no comprender que sea precisamente él quien eleve a Pleno la propuesta de hacer una Comisión de Investigación, cuando la repudió y no le dio valor ninguno, opinando que quizás se trate de una estrategia de intentar desmerecer la gestión.

Respecto a la alusión hecha por el Sr. Márquez sobre las empresas que ellos arruinaban, contesta que es cierto que el Grupo Socialista las arruinó, siendo algo patente y latente, añadiendo que cuando el primer día el Sr. Márquez veía al mismo conserje contratado por AREMSA, le daban sarpullidos, porque parecía que le habían comprado su alma, ya que esa es la visión que tiene el Sr. Márquez de las personas, que no coincide con la que él personalmente tiene, puesto que son personas que estaban trabajando antes en una situación de precariedad, no se cumplía sus obligaciones, pero el Ayuntamiento pagaba, y una vez que se contrata por el Ayuntamiento, se han encargado de movilizar a los sindicatos, a Antonio Herrera, concretamente, para que atice contra la persona del Alcalde, diciendo que tenía que hacer las pruebas, con unas transparencias y unos criterios de selección, preguntándose cuáles son los criterios de selección de D. Antonio Herrera, de D. Felipe Márquez, porque según la apreciación que tiene si está presente D. Antonio Herrera, aunque esté solo, es legal, y si está el Alcalde no. Añade que él puede haber hecho las cosas, como mínimo, como el Sr. Márquez, aunque quizás y a lo mejor con más descaro, puesto que no ha intentando de justificar las cosas, ya que tiene claro, como principio básico, que se ha de dar una respuesta a los

ciudadanos, sabiendo que no cuenta con el talante ni el carisma que tenía D. Domingo Sánchez Rizo, que podía llorar y con ello lo perdonaban, puesto que a él, con la cara que tiene, ni llorando le perdonan, por lo tanto él tiene que vender gestión, porque está y están haciendo gestión, una gestión muy importante, que por muchos escándalos que quiera inventar el Sr. Márquez, cuando ha sido él quien ha partido en el Ayuntamiento, quien ha acabado con la credibilidad de las Comisiones de Investigación, sin embargo pide que se cree una Comisión de Investigación, pero cuando se le solicita que facilite los nombres, pide información sobre una serie de contratos, algunos de ellos, incluso firmados por el Área de Personal y por los Sindicatos, habiéndose contestado que cuando los tenga se reunirá la Comisión Informativa y se verá lo que hay, pero si lo que pretende es sacar un titular de los contratos a dedo, eso es algo que lo puede hacer ya el Sr. Márquez, porque tiene a los medios de comunicación para eso, cuando en verdad no hay contratos a dedo, porque él mismo se pregunta si la gente que está en la grúa serán socialistas, porque los metió D. Felipe Márquez a dedo, sin embargo es algo que él tiene superado, porque son trabajadores, y sacará el pliego de condiciones y si no coge el servicio ninguna empresa, los contratará AREMSA, para que sigan comiendo y tirando.

Sobre el tema de la piscina, que es adonde el Sr. Márquez quiere llegar malévolamente, refiriendo que le hizo una propuesta en la Junta Rectora de la Fundación, en el sentido que el mantenimiento, la conservación y la gestión de la piscina la tenía que llevar AREMSA, porque tiene los medios, personal y recursos para poder hacerlo, cuando durante los 4 años que ha estado gobernando el Grupo Socialista, no se ha conservado ni se ha mantenido, ni siquiera se han pasado por allí.

Hace alusión también a la cantidad de cosas que se han visto en el presente Pleno, tales como la recuperación del Bercial, el chiringuito del SL1 de Costa Ballena, la plaza de toros, etc., comparándolas con la gestión del Grupo Socialista, añadiendo que el actual Equipo de Gobierno ha cogido todas esas concesiones y las han estado mirando, activando, haciendo un gran esfuerzo en la piscina, a una velocidad increíble, para que se ponga en funcionamiento inmediatamente, porque el miedo existente es que los usuarios no fueran por la llegada del verano, y ante la duda de con quién la iban a abrir, se hizo un planteamiento, contratando el personal de mantenimiento y de administración y gestión desde AREMSA paulatinamente, y en cuanto al tema de la explotación deportiva, indica que el Equipo de Gobierno ha querido firmar un contrato con el club de natación, elevándoles una propuesta, puesto que tuvo conocimiento de su disolución y que se había constituido de nuevo, hasta hace 2 o 3 días, cuando mantuvieron la reunión, pretendiendo ahora que en ese club de natación, al igual que harán con AREMSA paulatinamente en la medida que los servicios se vayan poniendo en funcionamiento, entren las mismas personas que estaban, a dedo, como hizo el Sr. Márquez, porque a esas personas que están ahí no las metió él en la piscina, ni las llamó para contratarlas en aquel momento, sin embargo ahora si las tiene que llamar, preguntándose qué es lo que están haciendo mal, cuál es el contrato a dedo y cuál es el problema que tiene el Sr. Márquez, si calentar a todo el mundo para ver que consigue con eso, porque el objetivo fundamental de él como Alcalde y del Equipo de Gobierno es poner la piscina en funcionamiento con el nivel de calidad que el Grupo Socialista en 4 años no fue capaz, por el estado de abandono en que la dejaron

y que sin embargo no le han recriminado, cuando daba vergüenza. En cuanto si se les va a dar a los trabajadores más estabilidad en el puesto de trabajo a través de AREMSA, contesta el Sr. Alcalde que seguramente si, preguntándose también qué gana el Ayuntamiento con no contar con esos trabajadores, aunque tiene claro que D. Antonio Herrera no estará de acuerdo con el tipo de selección, porque según él la está haciendo el Alcalde a dedo, cuando es mentira, haciendo alusión también a las críticas por la contratación de una persona por 4 horas para su secretaría particular, cuando antes tenían un abogado, que ha perdido todos los pleitos y ha costado 400.000 ptas. todos los meses, no habiéndole escuchado nadie que el haya dicho nada, añadiendo que la gente de confianza que ellos hayan designado no la ocultan, incluso los acusan de hacerlo con cierto descaro, aunque aclara que no es con descaro, sino con transparencia, porque no tienen problema, ya que en el presupuesto, la consignación para el personal de confianza es de 10 o 12 millones ptas. no sabiendo donde está el problema, indicando también que no tienen el problema que tuvo el Sr. Márquez en Diputación, que los sindicatos se pasaban, y apañaban a quien entraba, que es algo que no ha sucedido en el Ayuntamiento de Rota, porque no van a dejar que apañen las cosas, ya que están dispuestos a renunciar a un voto antes que apañar las cosas y la gente que contratan eventualmente sabe que cuando él se vaya, ese personal de confianza que ha traído se irá con él, sin embargo el que antes trabajaba para el Sr. Márquez y era personal de confianza, ahora trabaja para el Equipo de Gobierno actual y parece que es un apestado, y en cambio no es un apestado, sino un trabajador, aclarando que ellos no tienen esa capacidad con esos rayos x que tiene el Sr. Márquez de mirar a la gente y saber lo que ha votado, porque tampoco tienen esa preocupación.

Por otro lado, expone el Sr. Alcalde que está convencido que respecto de los contratos que hiciera en su momento D. Felipe Márquez, y que tampoco están firmados por los sindicatos, la diferencia entre lo que se hace ahora y lo que se hiciera antes podría ser de idoneidad, de que a él en vez de a Manolo le gustaría contratar a Rosa, por ejemplo, pero no de irregularidad o de ilegalidad, porque no la hay, aclarando que lo que están haciendo es salvar muchos escollos y que tendrán que seguir entrando en otros contratos, como por ejemplo el de la persona que está trabajando en el Padel, cuando estaba allí el otro, que debía 4 o 5 millones de ptas., sin embargo, y tal como le dijera en muchas ocasiones, cuando el Sr. Márquez iba a jugar no se acordaba nunca de preguntarle si estaba al día en el pago, en cambio ahora, al llegar el nuevo Equipo de Gobierno lo han embargado, han tenido que tomar determinaciones,

sacar las neveras viejas y limpiar los cuartos de baño, preguntando si el Grupo Socialista no mira eso y piensan que los usuarios son tontos.

Por otro lado, hace referencia de nuevo el Sr. Alcalde también a las acusaciones hechas por D. Felipe Márquez, sobre las contrataciones a dedo, preguntándole si se refiere a su cuñado Felipe Segundo Pacheco Salas, que lleva en la piscina desde el año 86, preguntándole también si se cree eso sinceramente, porque en su opinión no, o a Sofía, cuando lo que han intentado por todos los medios es no perjudicar, garantizando que se equivocan en su estrategia, como también cuando le dijeron que el contrato del Puchi era irregular, cuando Rafael, el encargado de Playas, estaba medio muriéndose y se tenía que ir para Córdoba para hacerle un transplante y tuvieron que contratar al Puchi por su sustitución, porque ese hombre se tenía que hacer el transplante, sin embargo ahora resulta que al Grupo Socialista no le gusta el contrato, lo cual le parece ridículo y falto de objetividad.

Plantea asimismo el Sr. Alcalde que no entiende como el Grupo Socialista no quiere hacerse una autocrítica, porque es una vergüenza como han dejado la piscina, como también la porquería que había en las pistas de padel o que el personal de Eloda llevara tres meses sin cobrar, o como los de Talher, que les tenían que pagar 8 horas y les estaban dando 4, sin embargo se llaman socialistas y obreros. También les pide que le sigan diciendo D. Lorenzo, porque le gusta y le estimula más, pero que no digan lo que es mentira, puesto es cierto que él es D. Lorenzo, porque es el Alcalde, a pesar del Grupo Socialista, pero por dignidad lo es, no sintiéndose ofendido con ello, volviendo a reiterar que, precisamente el Sr. Márquez, en una Comisión de Investigación fue recusado, pasándosele por el forro de los pantalones y a pesar de ello ahora le pide una Comisión de Investigación y concretamente sobre esos temas, de los cuales el Grupo Socialista fue incapaz de hacer esa autocrítica, incapaz de ver como habían dejado los servicios, de ver que había gente que estaba cobrando menos de lo que estaban pagando, que no estaban cotizando, preguntándole si no tuvieron tiempo para entrar en eso, porque ahora resulta que cuando llega un hombre, con 4 hijos, y se le da un mes de trabajo en AREMSA, para el Grupo Socialista resulta que lo están enchufando o le están comprando el alma, manifestando que no se puede ser tan mezquino porque no es verdad.

Añade también que de todos los proyectos que lleve a cabo el Equipo de Gobierno no van a tener ningún tipo de pegas en que participe la oposición, porque son 21, aunque el Grupo Socialista quiera ir por su cuenta haciendo promoción de la Junta de Andalucía, que aunque le parezca muy bien, no están dispuestos de ninguna manera a despellejarse entre ellos mismos respecto a algo que es mentira. Retomando el tema de la piscina, expone el Sr. Alcalde que harán todo lo posible para que las personas que entren allí sean las mismas que estaban, aclarando que en la Junta de Gobierno lo que se acordó fue dar cualquier tipo de solución, incluso la de contratarla directamente por AREMSA y que en un mes se hiciera un pliego para sacarlo a licitación, porque no tiene ningún tipo de interés, pero si le gustaría que fueran capaces de defender que las personas que se quedaran allí, fueran las mismas que están.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y ocho minutos redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,